



# Asamblea General

Distr. general  
1 de marzo de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 123, 124, 136 y 149 del programa

### Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

#### Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

#### Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz

## **Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, referentes a la reforma del pilar de paz y seguridad**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/199](#) de la Asamblea General, relativa a la reestructuración del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas. En esa resolución, la Asamblea expresó su apoyo al plan de reforma de la estructura de paz y seguridad del Secretario General que este propone en su informe ([A/72/525](#)), y le solicitó que le presentara lo antes posible un informe amplio sobre su propuesta de reforma del pilar de paz y seguridad, en el que se describiera el establecimiento del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, con información detallada sobre las funciones, la estructura y la dotación de personal propuestas, de modo que la Asamblea pudiera examinarlo y decidir al respecto.



En el presente informe figuran las estimaciones revisadas correspondientes a la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico 2018/19, que se presentará por separado a la Asamblea General.

Las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General figuran en la sección IX del presente informe.

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	4
II. Relación de las propuestas actuales con el plan por programas bienal, el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y el marco de presupuestación basada en los resultados para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz . . . . .	7
III. Nueva estructura propuesta . . . . .	8
A. Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz . . . . .	8
B. Departamento de Operaciones de Paz . . . . .	17
IV. Estructura político-operacional regional única . . . . .	21
A. Funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de los Subsecretarios Generales de la estructura político-operacional única . . . . .	22
B. Divisiones regionales . . . . .	23
C. Subsecretario General para África . . . . .	24
D. Subsecretario General para el Oriente Medio, Asia y el Pacífico . . . . .	28
E. Subsecretario General para Europa, Asia Central y América . . . . .	29
V. Coordinación y servicios compartidos del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz: redistribución de la estructura y dotación de personal actual . . . . .	31
VI. Vínculo con los departamentos de apoyo operacional y de gestión . . . . .	33
VII. Próximos pasos . . . . .	34
VIII. Consecuencias administrativas y presupuestarias de la reestructuración propuesta . . . . .	34
A. Necesidades de recursos humanos . . . . .	34
B. Consecuencias financieras . . . . .	41
IX. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General . . . . .	44
<b>Anexos</b>	
I. Proyecto de organigrama del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz a partir del 1 de enero de 2019 . . . . .	45
II. Proyecto de organigrama de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a partir del 1 de enero de 2019 . . . . .	46
III. Proyecto de organigrama del Departamento de Operaciones de Paz a partir del 1 de enero de 2019 . . . . .	47
IV. Proyecto de organigrama de la Oficina del Director de Coordinación y Servicios Compartidos a partir del 1 de enero de 2019 . . . . .	48
V. Proyecto de organigrama de la estructura política y operacional única a partir del 1 de enero de 2019 . . . . .	49

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/199](#) de la Asamblea General, relativa a la reestructuración del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas. En esa resolución, la Asamblea expresó su apoyo al plan de reforma de la estructura de paz y seguridad del Secretario General que este propone en su informe ([A/72/525](#)), y le solicitó que le presentara lo antes posible un informe amplio sobre la propuesta de reforma del pilar de paz y seguridad, en el que se describiera el establecimiento del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, con información detallada sobre las funciones, la estructura y la dotación de personal propuestas, de modo que la Asamblea General pudiera examinarlo y decidir al respecto. En el presente informe se explica en mayor detalle la propuesta, teniendo en cuenta las observaciones recibidas hasta la fecha de los Estados Miembros.

2. Como se explica en el informe del Secretario General ([A/72/525](#), párrs. 13 a 19), la propuesta para la reforma del pilar de paz y seguridad incluye cuatro objetivos fundamentales. El primero es dar prioridad a la prevención y el sostenimiento de la paz. En su resolución [2171 \(2014\)](#), el Consejo de Seguridad afirmó que la prevención de los conflictos seguía siendo responsabilidad primordial de los Estados, al tiempo que reconocía el importante papel que podían desempeñar las Naciones Unidas, en particular el pilar de paz y seguridad, para contribuir a prevenir el estallido, el recrudecimiento, la continuación y la repetición de los conflictos. El segundo objetivo es aumentar la eficacia y la coherencia de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. El Secretario General, si bien se propone racionalizar y mejorar la gestión de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, reconoce plenamente el carácter bien diferenciado de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, así como de sus distintos mecanismos de financiación. Seguirán aplicándose y haciéndose valer los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en casos de defensa propia o defensa del mandato. El tercer objetivo es conseguir que el pilar de paz y seguridad sea más coherente, ágil y eficaz mediante un enfoque basado en todo el pilar a fin de combatir la fragmentación y así dejar de hacer hincapié en el trabajo desde dos departamentos distintos para pasar a un pilar de paz y seguridad único e integrado con dos departamentos estrechamente vinculados. El cuarto objetivo es armonizar mejor el pilar de paz y seguridad con los pilares de desarrollo y derechos humanos a fin de lograr mayor coherencia y coordinación entre los distintos pilares para así permitir a la Secretaría y al sistema de las Naciones Unidas en su totalidad cumplir sus mandatos de manera más eficaz, respetando al mismo tiempo el carácter distintivo de cada uno de los pilares como esferas de responsabilidad independientes. Con la reforma, los mandatos establecidos, las funciones y las fuentes de financiación permanecen sin cambios. Las resoluciones gemelas de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre el examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (la resolución [70/262](#) de la Asamblea y la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo, ambas aprobadas el 27 de abril de 2016) también pusieron de relieve la importancia de un enfoque amplio, integrado y coherente para el sostenimiento de la paz entre los agentes políticos, de seguridad y de desarrollo pertinentes.

3. La propuesta va dirigida a reorganizar e integrar de forma más racional las capacidades y recursos sustantivos disponibles en las esferas clave de la paz y la seguridad a fin de lograr los objetivos expuestos. Como se explica en el informe sobre la reestructuración del pilar de paz y seguridad, la propuesta se centra en la creación de dos nuevos departamentos: a) el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, que combinaría las responsabilidades estratégicas, políticas

y operacionales del Departamento de Asuntos Políticos y las responsabilidades de consolidación de la paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; y b) el Departamento de Operaciones de Paz, que incluiría las responsabilidades estratégicas, políticas y operacionales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las responsabilidades del Departamento de Asuntos Políticos en relación con las misiones políticas especiales radicadas sobre el terreno que se coloquen bajo su competencia, así como el uso de diversos servicios y capacidades especializados del Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz actuales. A este respecto, en el contexto de la configuración actual, el Secretario General tiene intención de atribuir al Departamento de Operaciones de Paz competencias sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI). La Asamblea General, en su resolución 70/262, y el Consejo de Seguridad, en su resolución 2282 (2016), pidieron la revitalización de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, en particular a fin de propiciar la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema, como describió el Secretario General en su informe mencionado, calificándolo como la función “bisagra” (A/72/525, párr. 25). Se dotaría así a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz de competencia y capacidad adicional con cargo a los recursos existentes a fin de lograr que el pilar fuera más eficaz y de integrar más estrechamente la consolidación de la paz en la labor de la estructura político-operacional regional única y del pilar de paz y seguridad en su totalidad, así como de permitir a la Oficina conectar en mayor medida el pilar con las iniciativas a nivel de todo el sistema para consolidar y sostener la paz y afianzar las alianzas de colaboración entre las Naciones Unidas y las entidades ajenas a la Organización.

4. De la gestión cotidiana de todas las actividades políticas y operacionales en el ámbito de la paz y la seguridad se encargaría una estructura político-operacional regional única compartida por los dos nuevos departamentos. Como se señala en la sección IV del presente informe, la estructura estaría encabezada por tres Subsecretarios Generales con ámbitos de responsabilidad definidos geográficamente, que informarían: a) al Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz sobre el mandato político global del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, también en los entornos que no son misiones, así como en el caso de las misiones políticas especiales, incluidos los enviados, los asesores y los representantes especiales y personales del Secretario General (grupo temático I) y las oficinas regionales, las oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones (grupo temático III); y b) al Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz sobre las cuestiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, así como las misiones políticas especiales que son competencia del Departamento de Operaciones de Paz. Las oficinas y divisiones especializadas en esferas sustantivas concretas que recayeran bajo la responsabilidad de ambos departamentos, fuera de la estructura político-operacional regional única, proporcionarían, de acuerdo con los mandatos actuales, el saber, los conocimientos especializados y la capacidad necesarios para prestar apoyo a diversas actividades políticas y operacionales de todo el pilar de paz y seguridad, dentro del sistema de las Naciones Unidas y, en su caso, en apoyo de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otras entidades.

5. Los Secretarios Generales Adjuntos de esos dos departamentos trabajarían juntos para asegurar la coherencia y un enfoque "basado en todo el pilar". Los Secretarios Generales Adjuntos celebrarían consultas estrechas entre ellos para asesorar al Secretario General y ofrecer guía y orientación coherentes a los Subsecretarios Generales que encabezarían la estructura político-operacional, en particular en relación con los países y regiones en los que sus responsabilidades respectivas están estrechamente interrelacionadas. Se crearía un Grupo Permanente

de Principales Responsables integrado por los Secretarios Generales Adjuntos de ambos departamentos. Este Grupo, junto con el Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Secretario General Adjunto y Alto Representante para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de categoría superior, bajo la presidencia del Secretario General, proporcionaría un liderazgo unificado en el marco de las responsabilidades estratégicas, políticas y operacionales para facilitar el enfoque basado en todo el pilar y la coherencia en todo él, tanto en la Sede como sobre el terreno. El Grupo serviría como foro de gestión y coordinación internas y se reuniría periódicamente, pero no formaría parte de la estructura institucional del pilar.

6. La creación de una sola estructura político-operacional regional compartida por ambos departamentos mediante la integración de las capacidades regionales existentes, y otros ajustes, abriría posibilidades para: reforzar la capacidad y la función “bisagra” de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz para ofrecer un enfoque más holístico de la prevención y el sostenimiento de la paz, aumentar las sinergias con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, y reunir los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema. En consecuencia, como se indica en el informe del Secretario General (A/72/525, párr. 63), la propuesta, dentro de los límites de los recursos aprobados actualmente para ambos departamentos, no tendrá ningún costo adicional. El movimiento de puestos propuesto en este sentido entrañaría la redistribución de recursos dentro de la consignación actual del presupuesto por programas aprobado para el bienio 2018-2019 y el proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio 2018/19, con efecto a partir del 1 de enero de 2019. Las consecuencias para el bienio 2018-2019 y para la propuesta presupuestaria relativa a la reorganización dentro de la cuenta de apoyo para el ejercicio económico 2018/19 figuran en la sección VIII del presente informe.

7. Las propuestas que se exponen en el presente informe no supondrían cambios en los mandatos, las funciones ni las fuentes de financiación principales establecidas para el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. El uso de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y del presupuesto ordinario se mantendrán sin cambios, salvo por los tres puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se propone transferir a la Oficina de Apoyo para que sus titulares se encarguen de desempeñar las tareas que guarden una relación considerable con el mantenimiento de la paz y estén pensadas para apoyar el creciente hincapié que los Estados Miembros hacen en los objetivos de consolidación de la paz en los mandatos de mantenimiento de la paz.

8. Los cambios planteados en el marco de la propuesta de reforma de la gestión del Secretario General tienen por objeto apoyar y mejorar la labor del pilar de paz y seguridad simplificando el marco actual de políticas administrativas y descentralizando y delegando la autoridad administrativa para tomar decisiones a los administradores superiores, incluidos los jefes de misiones. Como se indica en el informe del Secretario General sobre el cambio de paradigma de gestión en las Naciones Unidas (A/72/492), la reforma de la gestión propuesta permitiría mejorar la correspondencia entre la autoridad para gestionar recursos y la responsabilidad en materia de ejecución, aumentando con ello la eficacia, al facilitar así el que las decisiones se tomen lo más cerca posible de allí donde se van a ejecutar y mejorar la rendición de cuentas por los resultados.

## **II. Relación de las propuestas actuales con el plan por programas bienal, el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 y el marco de presupuestación basada en los resultados para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

9. Las propuestas actuales guardan relación con el programa 2, Asuntos políticos, y el programa 4, Operaciones de mantenimiento de la paz, del plan por programas bienal para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1). Esas actividades también guardan relación con la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 3) y A/72/6 (Sect. 5)). Las propuestas actuales se refieren también al marco de presupuestación basada en los resultados que se expone en el próximo informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

10. Las propuestas que se exponen en el presente informe no dan lugar a ningún cambio en los objetivos, los logros previstos, los indicadores de progreso o los productos aprobados en relación con el programa 2, Asuntos políticos, y el programa 4, Operaciones de mantenimiento de la paz, del plan por programas bienal para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1) ni en relación con la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 3) y A/72/6 (Sect.5)).

11. La propuesta presupuestaria incluida en el presupuesto de la cuenta de apoyo para el ejercicio económico 2018/19 se basa en la propuesta que figura en el presente informe.

12. A continuación se indican las modificaciones necesarias en todos los programas del plan por programas bienal para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1) y en todas las secciones del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/72/6 (Sect. 3 y 5)):

a) El Departamento de Asuntos Políticos sería reemplazado por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;

b) Las divisiones regionales en los programas 2 y 4 y las secciones 3 y 5 serían reemplazadas por una estructura político-operacional regional única del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz;

c) El subprograma 8, Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz dentro del programa 2 y de la sección 3 se renumeraría como subprograma 6, Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz dentro del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y todos los subprogramas siguientes se renumerarían en consecuencia;

d) La Subdivisión de Planificación y Aplicación de Políticas sería reemplazada por la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz;

e) El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sería reemplazado por el Departamento de Operaciones de Paz;

f) La Oficina de Operaciones sería reemplazada por la estructura político-operacional regional única del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz;

g) El Servicio de Políticas y Mejores Prácticas dentro de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sería reemplazado por el Servicio de Políticas y Mejores Prácticas sobre las Operaciones de la Paz;

h) La Sección de Asuntos Públicos de la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sería reemplazada por la Sección de Comunicaciones Estratégicas;

i) La Sección de Nombramientos de Personal Directivo Superior de la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno sería reemplazada por la Sección de Apoyo al Personal Directivo.

### **III. Nueva estructura propuesta**

#### **A. Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz**

13. El Secretario General propone la creación de un Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, que combinaría las responsabilidades estratégicas, políticas y operacionales del actual Departamento de Asuntos Políticos y las responsabilidades de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en materia de consolidación de la paz.

14. El Departamento tendría responsabilidad global sobre las cuestiones políticas y de consolidación de la paz y gestionaría toda una variedad de instrumentos y compromisos a lo largo de todo el desarrollo de los conflictos a fin de asegurar un enfoque más holístico de su prevención y resolución, la asistencia electoral y la consolidación y el sostenimiento de la paz. Los mandatos y objetivos del nuevo departamento seguirán siendo los que se detallan en el programa 2 del plan por programas bienal (A/71/6/Rev.1).

15. De acuerdo con la visión del Secretario General sobre la prevención de los conflictos, la consolidación de las divisiones regionales existentes del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en una estructura político-operacional regional única compartida por ambos departamentos reforzaría las iniciativas y la capacidad dedicada a la prevención de los conflictos, el sostenimiento de la paz y la solución pacífica de los conflictos. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz también prestaría apoyo de mediación y asistencia electoral, y apoyaría las actividades de consolidación de la paz, tanto en las misiones como en otros entornos. Para ello, pondría en marcha una amplia variedad de instrumentos en apoyo de la labor de buenos oficios del Secretario General, incluidas la diplomacia preventiva, la mediación y las iniciativas de establecimiento y de consolidación de la paz. El Departamento reforzaría las alianzas estratégicas de las Naciones Unidas en los ámbitos de su competencia con toda una serie de agentes.

16. El Departamento propuesto trabajaría en estrecha colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz para ofrecer análisis integrados al Secretario General y a otros funcionarios de categoría superior a fin de apoyar sus interacciones con los Estados Miembros y otros agentes. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, por medio de su estructura regional y en colaboración con otros pilares y entidades del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, se encargaría de realizar análisis políticos y de la alerta temprana para la prevención de los conflictos, así como de la formulación de estrategias políticas, incluidas estrategias regionales, para las cuestiones de su competencia. El Departamento proporcionaría dirección, gestión y apoyo a las misiones políticas especiales,

incluidos los enviados, los asesores y los representantes especiales y personales del Secretario General (grupo temático I), y a las oficinas regionales, las oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones (grupo temático III), así como a las misiones específicas de constatación de los hechos, con excepción de las misiones políticas especiales basadas sobre el terreno pertenecientes al ámbito de competencia del Departamento de Operaciones de Paz. El Departamento también se encargaría de prestar apoyo administrativo y sustantivo a las misiones políticas especiales del grupo temático II (equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos).

17. Mediante la labor de la estructura regional, el Departamento aprovecharía lo más posible de la red de presencias sobre el terreno, incluidas las oficinas regionales, como plataformas de avanzada para la alerta temprana, la diplomacia preventiva, la mediación y otras actividades de establecimiento de la paz. De manera acorde con la reforma del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas, el Departamento colaboraría estrechamente con los equipos en los países y los coordinadores residentes, entre otras cosas, por conducto del Programa Conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Departamento de Asuntos Políticos sobre el fomento de las capacidades nacionales para la prevención de conflictos. Para ello, el Departamento también utilizaría la función “bisagra” de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a fin de facilitar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas y de lograr una mayor alineación entre el pilar de paz y seguridad y los pilares del desarrollo y los derechos humanos y los agentes humanitarios. El Departamento convocaría, y copresidiría, plataformas interdepartamentales e interinstitucionales destinadas a coordinar las estrategias, tanto regionales como específicas para los países, de la Organización para todo el sistema encaminadas a la prevención de conflictos, el establecimiento y la consolidación y el sostenimiento de la paz en los países y regiones dentro de su ámbito de competencia.

18. La estructura propuesta del Departamento incluye los siete componentes que se indican a continuación, además de la estructura político-operacional regional conjunta y la Oficina de Coordinación y Servicios Compartidos, que gestionaría de manera conjunta con el Departamento de Operaciones de Paz:

- a) La Oficina del Secretario General Adjunto;
- b) La División de Políticas y Mediación;
- c) La División de Asistencia Electoral;
- d) La División de Asuntos del Consejo de Seguridad;
- e) La División de los Derechos de los Palestinos;
- f) La Dependencia de Descolonización; y
- g) La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

#### **1. Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz**

19. La Oficina del Secretario General Adjunto contaría con una dirección, que mantendría sus funciones y responsabilidades actuales y que ayudaría al Secretario General Adjunto a desempeñar sus funciones y responsabilidades, según se dispone en el plan por programas bienal para el período 2018-2019 (A/71/6/Rev.1) y en las resoluciones pertinentes, incluida la supervisión general de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

20. En tanto que jefe del Departamento, el Secretario General Adjunto sería responsable de todas sus actividades, así como de su gestión y administración. Además, el Secretario General Adjunto se encargaría de: a) prestar asesoramiento y apoyo al Secretario General en relación con todas las cuestiones políticas en coordinación con el Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz, según corresponda; b) supervisar y aportar dirección política e instrucciones a las misiones políticas especiales pertenecientes al ámbito de competencia del Departamento, incluidos los enviados, los asesores y los representantes especiales y personales del Secretario General (grupo temático I) y las oficinas regionales, las oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones (grupo temático III); c) dirigir y gestionar, en nombre del Secretario General, las actividades diplomáticas relacionadas con la prevención, el control y la resolución de controversias, incluidas la diplomacia preventiva, la mediación política, el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos; d) servir de punto focal de las Naciones Unidas para todas las cuestiones relacionadas con la asistencia electoral; y e) dirigir la prestación de apoyo sustantivo y de servicios de secretaría al Consejo de Seguridad (también en relación con las misiones políticas especiales del grupo temático II, que incluye los equipos, grupos y paneles encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y otras entidades y mecanismos) y a la Asamblea General y los órganos subsidiarios pertinentes. En estrecha consulta con el Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Paz, el Secretario General Adjunto proporcionaría dirección y orientación estratégica a los Subsecretarios Generales con responsabilidades regionales en cuestiones englobadas dentro del ámbito de competencia del Departamento.

21. Bajo la dirección general del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, que estaría encabezada por el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz y prestaría apoyo sustantivo, estratégico y técnico a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz, gestionaría el Fondo para la Consolidación de la Paz del Secretario General y fomentaría la colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y con los asociados pertinentes a fin de promover la coherencia de las actividades de consolidación de la paz, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 60/180 y 70/262 y en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1645 (2005) y 2282 (2016). La División de Asuntos del Consejo de Seguridad, la División de los Derechos de los Palestinos, la Dependencia de Descolonización, la División de Asistencia Electoral y la División de Políticas y Mediación dependerían directamente del Secretario General Adjunto. Su mandato, sus funciones y sus responsabilidades seguirían siendo los que aprobaron anteriormente los órganos legislativos en el plan por programas bienal (A/71/6/Rev.1). Además, estas entidades colaborarían estrechamente con todas las entidades del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, en particular con la estructura regional, así como con el sistema de las Naciones Unidas en general, de conformidad con sus respectivos mandatos y ámbitos de competencia, y les prestarían servicios.

## **2. División de Políticas y Mediación**

22. La División de Políticas y Mediación seguiría siendo la encargada de la formulación de políticas, orientaciones y la creación de herramientas de aprendizaje para la prevención de conflictos y la diplomacia preventiva, así como de la prestación de apoyo y asesoramiento en materia de mediación. La División actuaría como punto focal del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz para las amenazas intersectoriales a la paz y la seguridad y asistiría en la formulación de asesoramiento y estrategias sobre políticas en las esferas pertinentes. La División también se encargaría del aprendizaje institucional, el apoyo a la gestión del

conocimiento y la elaboración de orientaciones sobre las cuestiones pertenecientes al ámbito de competencia del Departamento, en estrecha colaboración con los asociados a nivel de todo el sistema. Asimismo, actuaría como la principal entidad para la prestación de apoyo a la mediación a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales y otros agentes en relación con todos los aspectos relacionados con los procesos de mediación. La División también proporcionaría apoyo sustantivo y administrativo a la Junta Consultiva de Alto Nivel del Secretario General para la Mediación. El Equipo de Género, Paz y Seguridad seguiría encargándose de la formulación de políticas y de la prestación de apoyo sustantivo y técnico sobre cuestiones relacionadas con el género y las mujeres, la paz y la seguridad, en estrecha coordinación con el Equipo de Género del Departamento de Operaciones de Paz, a fin de asegurar un enfoque holístico de esas cuestiones por medio de sus mandatos diferenciados.

### **3. División de Asistencia Electoral**

23. La División de Asistencia Electoral seguiría asesorando y asistiendo al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz en su calidad de Coordinador de las Actividades de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas con mandato de la Asamblea General. La División apoyaría la labor del Coordinador mediante actividades de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, con miras a asegurar la coherencia y la sistematización en las respuestas a las solicitudes de asistencia electoral de los Estados Miembros. Ello entrañaría prestar asesoramiento estratégico, entre otros, al Coordinador sobre la organización y la prestación de la asistencia electoral solicitada por los Estados Miembros o encomendada por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad y servir como repositorio de conocimientos técnicos especializados sobre asistencia electoral para la Organización. En coordinación con los distintos agentes, la División evaluaría las necesidades electorales, recomendaría respuestas estratégicas al Coordinador, formularía políticas internas sobre asistencia electoral y continuaría mejorando las alianzas de colaboración y el intercambio de conocimientos con otras organizaciones sobre asuntos electorales. La División también seguiría gestionando la lista de preselección de expertos electorales para su utilización por el sistema de las Naciones Unidas.

### **4. División de Asuntos del Consejo de Seguridad**

24. La División de Asuntos del Consejo de Seguridad seguiría prestando asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios y al Comité de Estado Mayor de las Naciones Unidas, entre ellos los siguientes: a) publicación puntual de la documentación para las reuniones y las comunicaciones; b) coordinación efectiva de las reuniones; c) orientación al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; d) prestación de asesoramiento y apoyo a los grupos y equipos de expertos en materia de vigilancia y a todos los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo de Seguridad; e) planificación y organización de las misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; f) investigación y análisis, así como asesoramiento respecto del diseño, la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas obligatorias o las sanciones selectivas impuestas por el Consejo; y g) celebración de reuniones con los nuevos miembros del Consejo a fin de que estos se familiaricen con los procedimientos, las prácticas y los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios. Asimismo, la División prestaría asesoramiento y apoyo a las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones referentes

a sus respectivos mandatos en relación con los temas que se hallan sometidos al Consejo.

#### **5. Dependencia de Descolonización**

25. La Dependencia de Descolonización seguiría prestando asesoramiento y apoyo sustantivo al Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con Respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, así como a otros órganos intergubernamentales pertinentes. La Dependencia apoyaría la labor de esos órganos en su examen de la evolución de la situación política, económica y social en todos los Territorios No Autónomos y la investigación de formas de aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y también seguiría prestando asesoramiento a las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la descolonización.

#### **6. División de los Derechos de los Palestinos**

26. La División seguiría prestando apoyo al Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino en sus deliberaciones y en la aplicación de sus programas de trabajo anuales. Guiada por el Comité, la División elaboraría y mantendría al día materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina.

#### **7. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz**

27. Como se señala en el informe del Secretario General sobre la reestructuración del pilar de paz y seguridad ([A/72/525](#)), se revitalizarían los componentes de la actual Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, como piden la Asamblea General en su resolución [70/262](#) y el Consejo de Seguridad en su resolución [2282 \(2016\)](#), a fin de ofrecer un enfoque más holístico de la prevención y el sostenimiento de la paz, aumentar las sinergias con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, brindar asesoramiento estratégico al Secretario General, reunir los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema, y apoyar las alianzas en pro del sostenimiento de la paz. Para ello, los componentes de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz permanecerían integrados dentro del marco del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, bajo la dirección general del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. La Oficina estaría encabezada por el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

28. El organigrama de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguiría siendo el que figura en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase [A/72/6 \(Sect. 3\)](#), cap. A, secc. D). Como medida importante con miras a su revitalización, se reasignarían o redistribuirían desde otras partes del pilar de paz y seguridad seis puestos del Cuadro Orgánico y uno del Cuadro de Servicios Generales en la Oficina de Apoyo. Reconociendo el creciente número de ocasiones en que el Consejo de Seguridad ha expresado su intención de recurrir al asesoramiento de la Comisión de Consolidación de la Paz en entornos en que se desarrollan misiones de mantenimiento de la paz (como indican la Asamblea General en su resolución [70/262](#) y el Consejo de Seguridad en su resolución [2282 \(2016\)](#) y en la declaración de su Presidencia de 21 de diciembre de 2017 ([S/PRST/2017/27](#))), así como el hecho de que, desde la creación del Fondo para la Consolidación de la Paz en 2006, más del 40% de los recursos de este se han invertido en países en que hay desplegadas misiones de ese tipo, y habida cuenta de la función de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz como activo y facilitador para todo el pilar, se prevé que varias de las plazas se financiarían con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, como se detalla más adelante.

## 8. Oficina del Subsecretario General para la Consolidación de la Paz

29. El Subsecretario General para la Consolidación de la Paz tendría mayores responsabilidades sustantivas y de representación como consecuencia del hincapié que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad hacen en la revitalización de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en sus resoluciones gemelas sobre el examen de la estructura para la consolidación de la paz (resolución 70/262 de la Asamblea, párr. 15, y resolución 2282 (2016) del Consejo, párr. 15) y de las funciones previstas para la Oficina de Apoyo en el informe del Secretario General (A/72/525), entre ellas la continuación de su participación en el Comité Ejecutivo. Esas responsabilidades incluyen: a) promocionar y apoyar la consolidación y el sostenimiento de la paz como enfoque basado en todo el pilar en todas las etapas de los conflictos; b) facilitar la consolidación y el sostenimiento de la paz aprovechando la coherencia en la acción a nivel de todo el sistema en apoyo de la planificación y la realización de las operaciones de paz; c) contribuir a la coherencia intergubernamental en apoyo de la transición fluida de los mandatos de mantenimiento de la paz; y d) ayudar a priorizar los objetivos de consolidación de la paz en apoyo de las prioridades nacionales dentro del contexto del mantenimiento de la paz. Esas responsabilidades exigen una mayor sinergia en los vínculos entre las prioridades de consolidación de la paz y los mandatos de mantenimiento de la paz, por lo que hacen necesaria una capacidad de dedicación exclusiva en la oficina del Subsecretario General, un aspecto en el que, hasta la fecha, ha habido una laguna importante.

30. Con miras a apoyar la función del Subsecretario General a este respecto, se propone redistribuir un puesto de Oficial Adjunto de Asuntos Políticos (P-2), financiado con cargo a la cuenta de apoyo, de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la oficina del Subsecretario General (dotación de puestos actual: 1 Subsecretario General, 1 D-2, 1 P-5, 1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). El Oficial Adjunto de Asuntos Políticos prestaría apoyo sustantivo al Subsecretario General en su interacción con las misiones de mantenimiento de la paz, entre otras cosas por medio de la estructura político-operacional compartida, con los Estados Miembros y las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con los asociados, incluidas las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales y subregionales que trabajan con las misiones de mantenimiento de la paz. El Oficial Adjunto de Asuntos Políticos apoyaría la participación del Subsecretario General en la labor de los mecanismos de coordinación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el comité directivo conjunto para promover la colaboración en la acción humanitaria y de desarrollo, contribuyendo así a asegurar que en sus deliberaciones y decisiones se reflejen las perspectivas tanto de la consolidación como del mantenimiento de la paz. El Oficial Adjunto de Asuntos Políticos también ayudaría a reforzar la capacidad de dirección para asistir en la preparación de materiales para uso del Secretario General y otros funcionarios de categoría superior sobre las cuestiones de consolidación de la paz pertinentes, en particular las relativas a entornos de mantenimiento de la paz, también mediante la estructura político-operacional. Esta redistribución contribuiría así a la participación sinérgica y coherente del Subsecretario General y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz en apoyo de las iniciativas encabezadas por los países y los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz con miras a la consolidación y el sostenimiento de la paz. En vista de todo ello, se propone financiar este puesto con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

31. Habida cuenta del aumento de las responsabilidades del Subsecretario General, en particular su responsabilidad de facilitar la coherencia de acción a nivel de todo el sistema, también se propone redistribuir un puesto de Asistente (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos en la dirección de la oficina del Subsecretario General a fin de reforzar la capacidad para gestionar el flujo de documentación de las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, preparar el material para las reuniones pertinentes, y asegurar un registro y archivo apropiados, una función que hasta la fecha venía desempeñando en gran medida el Asistente Personal del Subsecretario General. El Asistente se encargaría también de prestar apoyo general de personal a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y se desempeñaría como respaldo del Asistente Personal y de otros asistentes durante la ausencia de estos.

#### **9. Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz**

32. La Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz (dotación actual de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario: 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) seguiría encargándose de proporcionar apoyo estratégico, sustantivo, técnico y logístico a la Comisión de Consolidación de la Paz. Dado el carácter central de este mandato, que hace particular énfasis en apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus responsabilidades, y teniendo en cuenta la propuesta de establecer una Oficina Ejecutiva única para el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz (véase el párrafo 112), se propone reasignar el puesto actual de Oficial Ejecutivo de categoría D-1 del Departamento de Asuntos Políticos, financiado con cargo al presupuesto ordinario, como Oficial Principal de Asuntos Políticos para que encabece la Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz. Con ello se aseguraría un apoyo de categoría superior con dedicación exclusiva, la prestación de asesoramiento a nivel estratégico y una coordinación más coherente del apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz, que cada vez es más activa, con la misma categoría de dirección (D-1) que en la Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz (la actual Subdivisión de Planificación y Aplicación de Políticas) y la Subdivisión de Financiación para la Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. Como parte de la función básica de supervisión de la prestación de apoyo eficaz a la Comisión de Consolidación de la Paz, el titular del puesto de categoría D-1 facilitaría la colaboración estrecha con la estructura político-operacional regional única a fin de asegurarse de que la Comisión se beneficiara de análisis y estrategias regionales compartidos y de los vínculos con las entidades que trabajan sobre el terreno.

33. Asimismo, se propone redistribuir un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) financiado con cargo a la cuenta de apoyo del Equipo de Coordinación y Planificación para Somalia del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz. El Oficial de Asuntos Políticos se encargaría de prestar asesoramiento y asistencia estratégicos a la Comisión de Consolidación de la Paz y al Fondo para la Consolidación de la Paz, en su labor de apoyo a los países que reciben operaciones de mantenimiento de la paz, contribuir a la ejecución de los componentes de consolidación de la paz de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, y centrarse fundamentalmente en el creciente número de contextos en que el Consejo de Seguridad ha solicitado el apoyo específico de la Comisión de Consolidación de la Paz, a fin de proporcionar asesoramiento estratégico y de promover un enfoque coherente, coordinado e integrado de la consolidación y el sostenimiento de la paz, incluidos como objetivos del mantenimiento de la paz, y de apoyar las iniciativas de consolidación de la paz encabezadas por los países en esos contextos (por ejemplo, en la República Centroafricana, la región de los Grandes Lagos, el Sahel y África Occidental). El Oficial de Asuntos Políticos también actuaría como facilitador para ayudar a conectar a la

Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz con la labor de la estructura político-operacional regional única, encargada del análisis y la formulación de estrategias sobre los distintos entornos nacionales y regionales, así como con otras partes pertinentes del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz, incluida la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad. Esta redistribución contribuiría a lograr la participación sinérgica y coherente en apoyo de las iniciativas encabezadas por los países y los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz de consolidar y sostener la paz, de conformidad con las dos resoluciones gemelas de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (resolución 70/262 de la Asamblea y resolución 2282 (2016) del Consejo) y con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/PRST/2017/17). Se propone que este puesto siga financiándose con cargo a la cuenta de apoyo.

**10. Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz (antigua Subdivisión de Planificación y Aplicación de Políticas)**

34. La Subdivisión de Planificación y Aplicación de Políticas (dotación de puestos actual: 1 D-1, 1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) pasaría a denominarse Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz con el fin de reflejar su función básica, que se centra en la estrategia y las alianzas para la consolidación de la paz. Además de sus funciones actuales, la Subdivisión lideraría dentro de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz la facilitación de la coherencia de acción a nivel de todo el sistema, lo cual el Secretario General describe en su informe como la función “bisagra”, a fin de conectar el pilar de paz y seguridad con el sistema para el desarrollo y los agentes humanitarios y con el pilar de derechos humanos. Esto supondría un volumen de trabajo considerable, muy por encima de la capacidad de la dotación de puestos establecida y de la capacidad adicional que anteriormente se ponía a disposición de la Oficina de Apoyo por medio de adscripciones desde los fondos, organismos y programas. La continuidad de los puestos adscritos en el bienio 2018-2019 y con posterioridad no se ha confirmado.

35. Desde su declaración conjunta de 2008 sobre las evaluaciones posteriores a las crisis y la planificación de la recuperación, la Unión Europea, el Grupo Banco Mundial y las Naciones Unidas han trabajado de consuno para ayudar a los Gobiernos a planificar la recuperación tras un desastre o un conflicto y a fin de prevenir nuevas crisis. En el párrafo 20 de sus resoluciones gemelas sobre el examen de la estructura para la consolidación de la paz, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad pusieron de relieve las esferas en que la alianza de las Naciones Unidas y el Banco Mundial en los países afectados por conflictos debía continuar y seguir reforzándose. Para que en esas esferas se logre una acción fructífera y coherente hará falta una capacidad con dedicación exclusiva dentro de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, donde el apoyo a la alianza se ha convertido en una función ordinaria, pero que, hasta la fecha, solo se ha desempeñado con personal adscrito.

36. Reconociendo la creciente importancia de la alianza con el Banco Mundial, la Unión Europea y otras alianzas similares y de los esfuerzos conjuntos para ayudar a los Gobiernos, se propone redistribuir un puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) financiado con cargo al presupuesto por programas de la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos en la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a fin de asegurarse de que el apoyo a estas importantes alianzas se presta con una capacidad básica sólida en el seno de la Oficina. Este puesto asumiría las funciones de la capacidad que antes se facilitaba mediante la adscripción de personal, con el fin de reflejar así el carácter permanente y la importancia de esta función.

37. A fin de permitir a la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz desempeñar su función de facilitar una acción coherente a nivel de todo el sistema respecto de las cuestiones relativas a la consolidación y el sostenimiento de la paz, se redistribuiría un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios de la Dependencia de Planificación de Políticas de la División de Políticas y Mediación del Departamento de Asuntos Políticos en la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

38. Asimismo, se redistribuiría un puesto de Oficial de Coordinación (P-4) financiado con cargo a la cuenta de apoyo del Equipo de Asociaciones de Colaboración de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz. Al igual que en su mandato actual, el Oficial de Coordinación contribuiría al examen y el análisis de las cuestiones y tendencias actuales y emergentes relacionadas con la consolidación y el sostenimiento de la paz, en particular en contextos donde hay desplegadas operaciones de mantenimiento de la paz, reflejando los esfuerzos en curso por mejorar la coherencia, el análisis y la planificación a nivel de todo el sistema, en particular dentro del contexto de las transiciones de una misión de mantenimiento de la paz a otro tipo de presencia de las Naciones Unidas, como ha sido recientemente el caso de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) (véase la resolución [2333 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad). Se prevé que este será también el caso en varios otros contextos, en los que la consolidación y el sostenimiento de la paz serán importantes principios que habrá que considerar. Dado que esta función comprenderá facilitar iniciativas de alianzas con otros agentes, como las instituciones financieras internacionales, incluido el Banco Mundial, las organizaciones de mujeres y de jóvenes, la sociedad civil, los círculos académicos, los centros de estudios y otros interesados pertinentes, dentro de la reestructuración se considera apropiado pasar esta plaza de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación a la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz. Manteniendo sus prioridades actuales desde dentro de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, el Oficial de Coordinación también ayudaría a asegurarse de que las prioridades fundamentales de consolidación de la paz fueran conformes con los programas de políticas y las iniciativas de reforma pertinentes de las Naciones Unidas. Además de desempeñar estas funciones, el Oficial de Coordinación prestaría apoyo a las operaciones de paz, la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz basándose en los conocimientos disponibles en todo el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la coherencia de acción a nivel de todo el sistema y determinar, apoyar y forjar asociaciones para el sostenimiento de la paz, centrándose en particular en los países y regiones en que hay desplegadas grandes operaciones de mantenimiento de la paz y en que también están activos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz. Este puesto seguiría financiándose con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

39. Pese al fortalecimiento previsto de la Subdivisión, en vista del significativo aumento de sus responsabilidades, la Subdivisión seguirá recurriendo a la adscripción de personal de los fondos, organismos y programas para desempeñar esta función. Este es particularmente el caso en relación con la consolidación de la paz con perspectiva de género y las crecientes prioridades relacionadas con la juventud, la paz y la seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [2250 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

## 11. Subdivisión de Financiación para la Consolidación de la Paz

40. La Subdivisión de Financiación para la Consolidación de la Paz (dotación de puestos actual, financiados en su totalidad con cargo a recursos extrapresupuestarios: 1 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), más 2 puestos de categoría P-5 proporcionados por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante adscripciones no reembolsables) seguiría encargándose de la gestión estratégica general del Fondo para la Consolidación de la Paz, de conformidad con el mandato del Fondo, del que la Asamblea General tomó nota en su resolución 63/282. Como se señala en el informe del Secretario General sobre la reestructuración del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas (A/72/525), ese mandato permanecerá sin cambios, y se mantendrá una vinculación funcional con la Oficina Ejecutiva del Secretario General. La toma de decisiones sobre la utilización de los recursos del Fondo para la Consolidación de la Paz seguirá siendo responsabilidad del Subsecretario General para la Consolidación de la Paz, de acuerdo con las disposiciones actuales, a fin de contribuir a asegurar que el Fondo siga siendo para todos los pilares. Como se indicó en el informe del Secretario General, el Fondo para la Consolidación de la Paz asumiría también una función estratégica de movilización de recursos destinada a lograr una financiación previsible y sostenida de la consolidación de la paz (A/72/525, párr. 24). Si bien la Subdivisión continuará recurriendo a recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo su labor, se propone que cuente también con el apoyo procedente de la redistribución de un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) en la Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz para fomentar la vinculación de las actividades del Fondo con las de la Comisión de Consolidación de la Paz, como han solicitado los países concernidos, en particular los que reciben operaciones de mantenimiento de la paz.

41. Con los cambios propuestos para revitalizar y fortalecer la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, esta contaría con un total de 29 puestos, 17 de ellos financiados con cargo al presupuesto por programas (1 Subsecretario General, 1 D-2, 2 D-1, 4 P-5, 4 P-4, 1 P-3, 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), 3 financiados con cargo a la cuenta de apoyo (2 P-4, 1 P-2) y 9 financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios (1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)). Esta dotación refleja un aumento general de 7 puestos con respecto a los recursos disponibles para 2018-2019 (14 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y 8 puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios). Además, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podrían proporcionar a la Oficina dos puestos de categoría P-5 mediante adscripciones no reembolsables. La Oficina también podría recurrir a otras capacidades mediante arreglos de adscripción, según su disponibilidad.

## B. Departamento de Operaciones de Paz

42. El Secretario General propone establecer un Departamento de Operaciones de Paz. Este departamento, que asumiría los mandatos, las funciones y las responsabilidades actuales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, también asumiría los mandatos, las funciones y las responsabilidades de las misiones políticas especiales sobre el terreno que se incluyan dentro de su ámbito de competencia. A ese respecto, en el contexto de la configuración actual, el Secretario General tiene la intención de atribuir al nuevo Departamento la competencia de la UNAMA y la UNAMI.

43. El Departamento constituiría un “centro de excelencia” integrado para las operaciones de paz de las Naciones Unidas, encargado de prevenir los conflictos, darles respuesta y gestionarlos, así como de sostener la paz en los países en que hubiese desplegadas operaciones de paz atribuidas a su ámbito de competencia. Esos

cometidos comprenden facilitar y aplicar acuerdos políticos; proporcionar asesoramiento, orientación y apoyo integrales de carácter estratégico, político y operacional y de gestión a las operaciones de paz; elaborar estrategias integrales, políticas y de seguridad; dirigir el análisis y la planificación integrales de las operaciones de paz; y prestar apoyo a esas operaciones, en coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y otros asociados de la Secretaría y el sistema de las Naciones Unidas. En los casos en que se le encomendase esa tarea, el Departamento prestaría apoyo a otras entidades, misiones u operaciones y asociados externos de las Naciones Unidas. El Departamento reforzaría las asociaciones con las organizaciones regionales y otras partes interesadas en apoyo de los mandatos y las estrategias del Departamento y de las misiones de las Naciones Unidas englobados en su ámbito de competencia.

44. El Departamento trabajaría en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz para ofrecer estrategias políticas en las esferas de su competencia, especialmente por conducto de la estructura político-operacional regional única, y proporcionaría asesoramiento, orientación y apoyo integrales al Secretario General y otros miembros del personal directivo superior, también en su interacción con los Estados Miembros y otros agentes. Mediante sus capacidades especializadas, el Departamento prestaría servicios a ambos departamentos, principalmente a través de la estructura regional, así como a la Secretaría en su conjunto y a los fondos, los organismos y los programas de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos. El Departamento convocaría y copresidiría las plataformas interdepartamentales e interinstitucionales pertinentes con miras a coordinar las estrategias de todo el sistema de las Naciones Unidas para los países y las regiones y para las cuestiones de su ámbito de competencia.

45. El Departamento de Operaciones de Paz, según la estructura propuesta, estaría integrado por los cuatro componentes que figuran a continuación, además de la estructura político-operacional regional única y de la Oficina del Director de Coordinación y Servicios Compartidos, que compartiría con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz:

- a) la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz;
- b) la Oficina de Asuntos Militares;
- c) la Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad;
- d) la División de Políticas, Evaluación y Capacitación.

#### **1. Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz**

46. Las funciones y responsabilidades del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluidas las relacionadas con las misiones políticas especiales sobre el terreno cuya competencia se asignara al nuevo Departamento, pasarían al Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz.

47. Además de dirigir el Departamento, el Secretario General Adjunto: a) ofrecería asesoramiento y apoyo al Secretario General en todas las cuestiones estratégicas, políticas y operacionales del ámbito de competencia del Departamento, en coordinación con el Secretario General Adjunto del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, según fuese necesario; b) brindaría indicaciones en materia de políticas y prestaría servicios de supervisión y orientación integrales de carácter estratégico, político, operacional y de gestión al Departamento y a las operaciones de paz del ámbito de competencia del Departamento; y c) supervisaría y proporcionaría indicaciones y orientación estratégica sobre cuestiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas

especiales sobre el terreno a cargo del Departamento a los Subsecretarios Generales de Asuntos Militares y del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad, al Director de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, al Director de la Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz y a los Subsecretarios Generales encargados de supervisar la estructura político-operacional regional única.

48. La Oficina constaría de una dirección, que incluiría una Dependencia de Género (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que se transferiría de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y trabajaría en estrecha colaboración con el Equipo de Género, Paz y Seguridad del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz para garantizar un enfoque holístico de las cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad mediante sus mandatos diferenciados. La Oficina de la Alianza Estratégica para el Mantenimiento de la Paz seguiría cumpliendo sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la resolución [67/287](#) de la Asamblea General, mientras que las funciones que desempeñan actualmente la Dependencia de Evaluación y Planificación Integradas y los puestos conexos de la Oficina de Operaciones (1 P-5, 1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) se transferirían a la Oficina del Secretario General Adjunto. Seis puestos (3 P-5 y 3 P-4) de los siete que ocupan en la actualidad los oficiales del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno dedicados a respaldar a los equipos operacionales integrados de la Oficina de Operaciones se reasignarían a la Oficina del Secretario General Adjunto y seguirían prestando, de manera flexible, el apoyo necesario a los equipos operacionales integrados de las operaciones de mantenimiento de la paz de la estructura regional en tanto que capacidad de apoyo del Departamento de Apoyo Operacional. Si bien esos oficiales de apoyo estarían asignados a la Oficina del Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Paz, la dotación presupuestaria para ellos se incluiría íntegramente en la partida del Departamento de Apoyo Operacional. Por otra parte, las competencias especializadas que se describen a grandes rasgos en el párrafo 56 se incorporarían a las divisiones de la estructura regional.

## **2. Oficina de Asuntos Militares**

49. La Oficina de Asuntos Militares y el Asesor Militar mantendrían en el Departamento de Operaciones de Paz las responsabilidades que tienen actualmente en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La Oficina prestaría asesoramiento sobre cuestiones militares al Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz y, según fuese necesario, al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Departamento de Apoyo Operacional, el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento, el Secretario General y el Consejo de Seguridad. La Oficina de Asuntos Militares incorporaría oficiales militares en los equipos operacionales integrados de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de la estructura regional. La Oficina también prestaría apoyo a entidades del Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Apoyo Operacional, las operaciones de paz con componentes militares dirigidas por el Departamento de Operaciones de Paz y las misiones con funciones relacionadas con el ámbito militar dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.

## **3. Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad**

50. La Oficina del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad, compuesta por la División de Policía, el Servicio de Justicia e Instituciones Penitenciarias, la Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración, la Dependencia de Reforma

del Sector de la Seguridad y el Servicio de Actividades relativas a las Minas, seguiría prestando servicios a nivel de todo el sistema, tanto en las misiones como en otros contextos. La Oficina ayudaría a llevar a la práctica la visión del Secretario General de prevenir los conflictos violentos y sostener la paz contribuyendo, según corresponda, a las iniciativas de mediación y los procesos de paz y apoyando a los países en esferas como los procesos de desarme, desmovilización y reintegración y las iniciativas para reducir la violencia comunitaria; la atenuación de la amenaza que suponen los explosivos; y el fortalecimiento de unas instituciones de seguridad y del estado de derecho profesionales, legítimas y sujetas a responsabilidad que ofrezcan un espacio para el diálogo político y garanticen la rendición de cuentas por los delitos graves que pueden exacerbar los conflictos. La División de Policía de las Naciones Unidas desempeñaría un papel más importante en el sostenimiento de la paz ayudando a los Gobiernos a preservar la ley y el orden y para proteger a la población civil, aumentar la capacidad policial y luchar contra la delincuencia organizada. La Oficina trabajaría en estrecha colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, especialmente con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, y en particular por conducto de la estructura regional, entre otras cosas mediante la incorporación de especialistas: a) en los equipos operacionales integrados de las operaciones de mantenimiento de la paz; b) en las oficinas pertinentes del Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Apoyo Operacional y el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento; y c) en otras entidades de las Naciones Unidas, en particular mediante mecanismos interinstitucionales como el Punto Focal Mundial para los Aspectos Policiales, Judiciales y Penitenciarios.

#### **4. División de Políticas, Evaluación y Capacitación**

51. La División de Políticas, Evaluación y Capacitación, con la colaboración, en su caso, del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento y el Departamento de Apoyo Operacional, estaría integrada por el Equipo de Evaluación el Servicio de Políticas y Mejores Prácticas sobre las Operaciones de Paz, según la nueva denominación, y el Servicio Integrado de Capacitación. La División seguiría proporcionando recursos institucionales de carácter transversal para reforzar las operaciones de paz, entre otras cosas, mediante: a) doctrinas, políticas y orientaciones; b) la investigación y el asesoramiento con visión de futuro sobre políticas al personal directivo de las Naciones Unidas; c) la recopilación de las mejores prácticas; d) la fijación de criterios de capacitación; e) la planificación institucional; f) la evaluación de la ejecución de los mandatos, en particular para mejorar los resultados; y g) la promoción de la cooperación estratégica con los principales agentes internos y externos. La División también se encargaría, juntamente con la Oficina de Asuntos Militares, de generar fuerzas estratégicas. El servicio de capacitación de la División prestaría servicios a los Estados Miembros, el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, las operaciones de paz y otras presencias sobre el terreno. Además de realizar evaluaciones de la capacitación y las necesidades, la División garantizaría un apoyo transversal integral a la capacitación y coherencia dentro del pilar. Los componentes de doctrina, política, aprendizaje y capacitación del Departamento de Operaciones de Paz serán parte del tejido conjuntivo para conseguir que los elementos operacionales y de apoyo de las operaciones de paz se mantengan en sintonía. Este enfoque permite utilizar de manera eficaz los recursos disponibles a fin de que los cambios en las políticas operacionales y las evaluaciones de las operaciones de paz, incluidas las de las necesidades de capacitación, se transformen en capacitación y políticas transversales para apoyar las actividades centradas en el terreno del Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos

Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Apoyo Operacional, de modo que las operaciones de paz puedan evolucionar de manera dinámica para responder a las nuevas necesidades. Ese enfoque también contribuiría a la coherencia entre los distintos pilares y garantizaría que los distintos miembros del personal, una vez desplegados sobre el terreno, pudiesen trabajar conjuntamente de la manera integrada que se exige de ellos en tanto que miembros de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

#### **IV. Estructura político-operacional regional única**

52. Como se señala en el informe del Secretario General (A/72/525), se propone combinar las actuales divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en una estructura político-operacional regional única (estructura regional) que compartirían el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz propuestos. El establecimiento de esa estructura regional ocupa un lugar central en las medidas de reestructuración concebidas para integrar las responsabilidades políticas y operacionales que actualmente recaen en dos departamentos diferentes y para establecer un pilar de paz y seguridad holístico en lugar de un sistema compartimentado con separaciones. Su finalidad es materializar la visión del Secretario General de reforzar la primacía de la política en todas las actuaciones de carácter político y operacional relacionadas con cuestiones de paz y seguridad. Esa reorganización aumentaría la coherencia y la continuidad institucional en apoyo de un país o región concretos, independientemente de la naturaleza de la actuación o la presencia sobre el terreno.

53. La estructura regional sería el cauce principal para ejecutar las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a prevenir los conflictos, mantener la paz, gestionar las operaciones de paz y elaborar y aplicar las estrategias políticas regionales. Para ello sería necesaria su colaboración estrecha con los demás componentes del pilar de paz y seguridad y con los pilares de desarrollo y de derechos humanos de las Naciones Unidas y los agentes humanitarios, teniendo debidamente en cuenta los respectivos mandatos y responsabilidades de los distintos pilares y entidades.

54. La estructura regional, cuya labor de dirección recaería en tres Subsecretarios Generales con responsabilidades geográficas regionales claramente definidas, estaría compuesta por divisiones regionales que conjugarían las capacidades que actualmente están a disposición del Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. La estructura regional sería el punto de contacto único en la Sede para todas las presencias sobre el terreno para la paz y la seguridad, a las que proporcionaría orientación y apoyo coordinados y consolidados de carácter político y operacional.

55. La estructura regional permitiría asimismo mejorar los análisis, las estrategias y las respuestas regionales al consolidar las competencias especializadas regionales bajo un único mando para cada región, facilitaría la alerta temprana y la activación de varias medidas preventivas y de la respuesta a las crisis, y aumentaría la coherencia e integración de los mandatos y actuaciones políticos y operacionales. Ello permitiría prestar más atención a las actividades de prevención, gestionando al mismo tiempo los conflictos actuales, y se garantizaría la continuidad al facilitar una transición más fluida, coherente y efectiva entre los distintos tipos de actuaciones y presencias de las Naciones Unidas.

56. Se mantendría el concepto de los equipos operacionales integrados para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, en su caso, aunando las

capacidades políticas, militares, policiales, del estado de derecho, de apoyo y de otra índole pertinentes.

57. Al ofrecer un punto de contacto único, la estructura regional también simplificaría y facilitaría los contactos de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otros asociados con los interlocutores de la Secretaría sobre distintas cuestiones del ámbito de la paz y la seguridad sobre un determinado país o región, de modo que promovería la coherencia de la actuación y el apoyo de las Naciones Unidas. Ello reforzaría la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, entre otros asociados, y facilitaría un contacto mayor y más coherente con los órganos legislativos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas, así como un apoyo mayor y más coherente a ellos.

#### **A. Funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de los Subsecretarios Generales de la estructura político-operacional única**

58. Al frente de la estructura regional habría tres Subsecretarios Generales que abarcarían las siguientes regiones:

- a) África;
- b) Europa, Asia Central y América;
- c) Oriente Medio, Asia Oriental y el Pacífico.

59. Bajo la orientación y la supervisión generales de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz, de conformidad con sus respectivos mandatos y responsabilidades descritos anteriormente, los tres Subsecretarios Generales se encargarían de la gestión cotidiana de todas las actuaciones de carácter político y operacional relacionadas con cuestiones de paz y seguridad. Entre sus cometidos estaría ofrecer análisis y asesoramiento integrales de carácter estratégico, político y operacional sobre la prevención de los conflictos, el sostenimiento de la paz, incluida la vigilancia de crisis y la respuesta ante estas, a los Secretarios Generales Adjuntos y, por conducto de estos, al Secretario General.

60. Los Subsecretarios Generales dirigirían y orientarían la labor del pilar en las esferas de la alerta temprana, la diplomacia preventiva y la mediación, así como de la gestión y la orientación de las actuaciones políticas y las presencias sobre el terreno, desde las oficinas regionales hasta las misiones políticas especiales, las operaciones de mantenimiento de la paz y, en caso necesario, la labor de los Coordinadores Residentes. Esa función incluiría brindar orientación específica para cada situación sobre cuestiones normativas, políticas y operacionales a los Representantes Especiales y otros miembros del personal directivo superior nombrados por el Secretario General. Los Subsecretarios Generales, en estrecha colaboración con el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz, garantizarían la integración de las estrategias de consolidación y sostenimiento de la paz en la labor de la estructura regional.

61. Por otro lado, los Subsecretarios Generales serían el principal enlace con los Estados Miembros, los órganos rectores y legislativos de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios con respecto a todas las cuestiones políticas y operacionales del ámbito de la paz y la seguridad. También servirían de enlace con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, las organizaciones financieras internacionales, las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, los

grupos de jóvenes y el sector privado, entre otros asociados, teniendo en cuenta las prioridades nacionales y de conformidad con los mandatos pertinentes.

62. Los Subsecretarios Generales supervisarían la elaboración de las estrategias integrales de las regiones y de cada país, en coordinación con las presencias sobre el terreno de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y ajenos a la Organización, y garantizarían que las dimensiones regionales del conflicto y las estrategias regionales sirviesen de orientación para las estrategias y soluciones específicas para cada misión.

63. Los Subsecretarios Generales colaborarían estrechamente con sus homólogos del pilar de paz y seguridad y del pilar de gestión y apoyo. Promoverían la coherencia en el pilar de paz y seguridad y, según correspondiese, con los pilares de desarrollo y de derechos humanos en el marco de la respuesta de las Naciones Unidas a los desafíos para la paz y la seguridad. Los Subsecretarios Generales dirigirían la planificación de las nuevas presencias sobre el terreno para el pilar de paz y seguridad y la transición de las ya existentes.

## **B. Divisiones regionales**

64. El Secretario General propone establecer siete divisiones regionales cuya competencia recaería en los Subsecretarios Generales regionales y que estarían a cargo de directores de categoría D-2. Las divisiones se encargarían de la amplia gama de actividades de las Naciones Unidas en materia de alerta temprana, prevención de los conflictos, consolidación de la paz, mediación, sostenimiento de la paz y operaciones de paz en las subregiones o zonas geográficas establecidas. Los directores informarían directamente a los Subsecretarios Generales sobre sus respectivas carteras.

65. Los directores dirigirían y supervisarían la labor cotidiana de las divisiones en relación con los países y las presencias sobre el terreno de su competencia, garantizando al mismo tiempo la complementariedad y la coherencia en su seno y en relación con las demás divisiones. Se asegurarían de que se tienen en cuenta las estrategias y mecanismos regionales y subregionales vigentes en los análisis y el asesoramiento que brindan a los miembros del personal directivo superior y al Secretario General, así como en la orientación y el apoyo que sus divisiones dirigen hacia el terreno. Además, los directores interactuarían con los Estados Miembros y otras partes interesadas y fortalecerían las asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales y otros asociados.

66. Las divisiones regionales tendrían una amplia gama de responsabilidades, entre ellas: seguir de cerca y analizar las tendencias geopolíticas y otras cuestiones intersectoriales y relacionadas con la paz y la seguridad; proporcionar de manera puntual y precisa análisis y asesoramiento de carácter político y operacional al Secretario General y otros miembros del personal directivo superior por conducto de sus respectivos Subsecretarios Generales y del Secretario General Adjunto competente; dirigir la preparación de análisis, estrategias, planes e iniciativas integrales sobre conflictos regionales y en países concretos, entre otros para la prevención de conflictos, la gestión de estos y la respuesta a las crisis potenciales y emergentes; prestar apoyo a las operaciones de paz en todas las cuestiones que necesitasen, en colaboración con el Departamento de Apoyo Operacional propuesto; llevar a cabo misiones de diplomacia preventiva o participar en las que realice el Secretario General o sus Enviados; dirigir misiones de evaluación, de constatación de los hechos y de otro tipo, en particular en las zonas de conflicto real o potencial en que los esfuerzos del Secretario General podrían ser necesarios o ya se estuviesen desplegando; prestar apoyo técnico, logístico y sustantivo de manera sistemática,

según fuese pertinente, a las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz, en estrecha colaboración con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz; actuar de enlace con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los órganos legislativos; y respaldar a diversas entidades y órganos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas. Según fuese necesario y conveniente, se incorporarían a las divisiones diversas competencias especializadas para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en cuestiones relacionadas con el ejército, la policía, el estado de derecho y otras esferas.

67. Las divisiones regionales, en estrecha colaboración con la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y otras partes pertinentes del pilar, también proporcionarían, según correspondiese, asesoramiento político sobre la prevención y la solución de conflictos a los equipos en los países, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y los proveedores de servicios de todo el sistema, con miras a garantizar una respuesta más coherente e integrada del sistema de las Naciones Unidas a las crisis potenciales y emergentes haciendo frente a los desafíos en la consolidación de la paz y el sostenimiento de la paz después de los conflictos.

68. Los Secretarios Generales Adjuntos y los Subsecretarios Generales velarían por que la gestión de las crisis y las exigencias operacionales del apoyo a las operaciones de paz no sobrecargasen ni restasen capacidades ni recursos a la labor de prevención de conflictos y mediación. Se garantizarían espacio, capacidades y recursos suficientes para la diplomacia preventiva y otras actividades de prevención, incluida la consolidación de la paz. Ello, permitiría al personal dedicar más tiempo a realizar análisis políticos, elaborar estrategias y diseñar procesos políticos como funciones básicas de la prevención de conflictos, asegurándose a la vez de que las operaciones de paz siguiesen recibiendo orientación y apoyo integrales de carácter político y operacional.

69. Las direcciones de los tres Subsecretarios Generales estarían integradas por el personal que actualmente trabaja en las direcciones de los Subsecretarios Generales del Departamento de Asuntos Políticos y en la dirección del Subsecretario General de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El Equipo de Apoyo a las Actividades de Paz de la Unión Africana del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Equipo de Apoyo a la Unión Africana del Departamento de Asuntos Políticos, en la actualidad a cargo de los Subsecretarios Generales de Operaciones y de África, respectivamente, se fusionarían en la oficina del nuevo Subsecretario General para África.

### **C. Subsecretario General para África**

70. El Subsecretario General para África supervisaría tres divisiones que comprenderían las zonas siguientes:

- a) África Occidental y Central;
- b) Norte de África y el Cuerno de África;
- c) África Meridional y los Grandes Lagos.

71. Las tres divisiones, que abarcarían 54 países, llevarían a cabo todas las tareas y las funciones que actualmente tienen atribuidas y desempeñan las cuatro Divisiones de África del Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Entre esos cometidos estaría ofrecer orientación y apoyo de carácter estratégico, político y operacional a diez misiones políticas especiales y siete operaciones de mantenimiento de la paz.

72. El Subsecretario General para África también supervisaría la prestación de apoyo estratégico, político y operacional a la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (UNOAU) y se encargaría de la supervisión y el apoyo al Marco Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana para una Alianza Reforzada en materia de Paz y Seguridad. El Departamento de Apoyo Operacional supervisaría las funciones de apoyo de la UNOAU.

73. Teniendo en cuenta la inversión de la comunidad internacional, en particular por conducto de las Naciones Unidas, en apoyo a los esfuerzos de África por promover la paz y la seguridad en el continente, y el amplio espectro de las presencias que habría que abarcar, incluidas las presencias sobre el terreno y las operaciones de paz, la dirección del Subsecretario General para África necesitaría una sólida capacidad de gestión para supervisar de manera eficaz las divisiones regionales y proporcionar orientación política y operacional a los distintos tipos de presencias de las Naciones Unidas en la región, tanto en las misiones como en otros contextos. La Oficina del Subsecretario General estaría integrada por 12 puestos, a saber: a) 3 puestos en la sección 3 (1 P-4 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 3 puestos en la sección 5 (1 de Subsecretario General, 1 P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 4 puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 2 puestos (1 P-5 y 1 P-3) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

#### **1. División de África Occidental y Central**

74. La División de África Occidental y Central se encargaría de los siguientes 23 países: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Níger, Nigeria, Malí, Mauritania, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Santo Tomé y Príncipe y Togo.

75. La División proporcionaría apoyo político y operacional (en particular, asesoramiento y orientación) a dos oficinas regionales, que constituyen el núcleo de la labor de buenos oficios del Secretario General en África Occidental y Central — la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS) y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central— y brindaría una plataforma para la diplomacia preventiva. La División también se encargaría del apoyo de las Naciones Unidas a la Comisión Mixta Camerún-Nigeria, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.

76. La División sería responsable de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales, subregionales e intergubernamentales de África Occidental y Central, entre ellas la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica y Monetaria de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, el Grupo de los Cinco del Sahel, la Unión del Río Mano, la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, la Organización Internacional de la Francofonía, la Comisión del Golfo de Guinea, el Centro Regional de Coordinación para la Protección Marítima de África Central, el Centro Regional de Seguridad Marítima de África Occidental, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y otros asociados, según correspondiese.

77. La División también abarcaría cuestiones y mecanismos regionales e intersectoriales conforme a lo dispuesto por la Asamblea General y el Consejo de

Seguridad, en particular la prestación de apoyo sustantivo al Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central; la formulación y la aplicación de estrategias regionales, como la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y la estrategia de las Naciones Unidas para hacer frente a la amenaza y las repercusiones del Ejército de Resistencia del Señor; y los esfuerzos de todo el sistema para hacer frente al azote de Boko Haram y la piratería en el Golfo de Guinea.

78. El Secretario General ha trabajado con denuedo para revitalizar la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel, como se detalla en su informe al Consejo de Seguridad sobre las actividades de la UNOWAS (S/2017/1104). Para apoyar esa labor, la División tendría un Director de categoría D-2 dedicado al expediente del Sahel, que estaría radicado en Nuakchot. El Director promovería la aplicación de la estrategia integrada de las Naciones Unidas para el Sahel y respaldaría los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar asistencia a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel, en particular como solicitó el Consejo de Seguridad en su resolución 2391 (2017). A ese respecto, el Director sería el principal enlace con las Naciones Unidas y el punto de contacto para las interacciones con la secretaría del Grupo, con lo que se garantizaría la coherencia de todo el sistema y se reforzaría el apoyo a la organización regional. El Director mantendría contactos con los Estados Miembros, así como con las entidades regionales, internacionales y no gubernamentales que trabajan en el Sahel o en relación con esa región, y ayudaría a coordinar su actuación en el Sahel. En concreto, el Director trabajaría en estrecha colaboración con la Unión Africana y supervisaría el apoyo técnico de las Naciones Unidas a la Plataforma de Coordinación Ministerial. El Director, además de tener un vínculo funcional con la División, trabajaría bajo la supervisión general del Representante Especial del Secretario General para la UNOWAS y el Representante Especial Adjunto.

79. La División estaría integrada por los puestos asignados actualmente a la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en los Equipos de África Central, África Occidental y el Sahel, así como por el personal de la División de África II de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trabaja en los equipos operacionales integrados de África Central y de Malí y el Sahel. La División constaría de 38 puestos, a saber: a) 23 puestos en la sección 3 (1 D-2, 1 D-1, 3 P-5, 4 P-4, 5 P-3, 3 P-2 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 2 puestos en la sección 5 (1 D-2 y 1 D-1) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 13 puestos (1 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 4 P-3 y 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) ningún puesto con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## **2. División del Norte de África y el Cuerno de África**

80. La División del Norte de África y el Cuerno de África abarcaría 11 países y 1 Territorio: Argelia, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Libia, Marruecos, Somalia, Sudán, Sudán del Sur y Túnez y Sahara Occidental.

81. La División también prestaría apoyo político y operacional a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur, la Oficina del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

82. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales del Norte de África y el Cuerno de África, entre ellas la Unión del Magreb Árabe, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y otros asociados pertinentes, según correspondiese.

83. La División estaría integrada por los puestos asignados actualmente a la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en los Equipos del Cuerno de África y Somalia,; los puestos asignados a la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en el Equipo del Norte de África, los puestos asignados a la División de África I de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trabajan en los equipos operacionales integrados del Sudán y Sudán del Sur, y los puestos asignados al Equipo de Coordinación y Planificación para Somalia. La División también incluiría los puestos de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que prestan apoyo a la MINURSO. La División constaría de 40 puestos, a saber: a) 15 puestos en la sección 3 (1 D-2, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 3 P-2 y 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 3 puestos en la sección 5 (1 D-1 y 1 P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 21 puestos (2 D-1, 3 P-5, 5 P-4, 4 P-3 y 1 P-2 y 6 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 1 puesto (1P-3) financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

### 3. División de África Meridional y los Grandes Lagos

84. La División de África Meridional y los Grandes Lagos abarcaría los siguientes 20 países: Angola, Botswana, Burundi, Comoras, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

85. La División prestaría apoyo político y operacional a la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General (Burundi) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

86. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales de África Meridional y la región de los Grandes Lagos, entre ellas la Comunidad de África Oriental, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, el Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comisión del Océano Índico, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y otros asociados, según correspondiese.

87. La División estaría integrada por los puestos asignados actualmente a la División de África I del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en los Equipos de los Grandes Lagos y África Oriental y de África Meridional y el Océano Índico, así como por los puestos asignados a la División de África II de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trabajan en los equipos operacionales integrados de la región de los Grandes Lagos. La División constaría de 32 puestos, a saber: a) 16 puestos en la sección 3 (1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) y 4 puestos en la sección 5 (1 D-2, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 8 puestos (1 D-1, 1 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 4 puestos (1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## **D. Subsecretario General para el Oriente Medio, Asia y el Pacífico**

88. El Subsecretario General para el Oriente Medio, Asia y el Pacífico supervisaría dos divisiones regionales que abarcarían las siguientes zonas:

- a) Oriente Medio y el Golfo;
- b) Asia y el Pacífico.

89. Las dos divisiones, que comprenderían 53 países, llevarían a cabo todas las tareas y las funciones que actualmente tienen atribuidas y desempeñan las partes pertinentes de la División del Oriente Medio y Asia Occidental y la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos y las partes pertinentes de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Entre esos cometidos estaría la prestación de asesoramiento y apoyo de carácter estratégico, político y operacional a la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, siete misiones políticas especiales, entre ellas las oficinas en apoyo de los procesos políticos y las oficinas de los enviados especiales, y cuatro operaciones de mantenimiento de la paz.

90. Teniendo en cuenta la gran inversión de la comunidad internacional, en particular por conducto de las Naciones Unidas, en apoyo a los esfuerzos por promover la paz y la seguridad en el Oriente Medio, el Subsecretario General necesitaría una dirección sólida con miras a supervisar de manera eficaz las divisiones regionales y proporcionar orientación política y operacional a los distintos tipos de presencias de las Naciones Unidas en la región, tanto en las misiones como en otros contextos. La Oficina del Subsecretario General estaría integrada por 7 puestos, a saber: a) 5 puestos en la sección 3 (1 de Subsecretario General, 1 P-5, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 1 puesto en la sección 5 (1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 1 puesto (1 P-4) financiado con cargo a la cuenta de apoyo; y c) ningún puesto financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

### **1. División del Oriente Medio y el Golfo**

91. La División del Oriente Medio y el Golfo abarcaría los siguientes 14 países: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Estado de Palestina, Iraq, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, República Árabe Siria, República Islámica del Irán y Yemen.

92. La División proporcionaría apoyo político y operacional a varias oficinas en apoyo de procesos políticos, misiones políticas especiales y operaciones de mantenimiento de la paz, entre ellas la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución [1559 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, la Oficina del Enviado Especial para Siria, la Oficina del Enviado Especial para el Yemen, la UNAMI, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

93. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales del Oriente Medio y el Golfo, entre ellas la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación del Golfo, la Organización de Cooperación Islámica y otros asociados, según correspondiese.

94. La División estaría integrada por los puestos de las partes de la División del Oriente Medio y Asia Occidental del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en los Equipos del Oriente Medio, la República Árabe Siria, el Iraq y el Golfo, así como por el personal de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trabaja en los equipos operacionales integrados de la FPNUL, la FNUOS y la ONUVT. La División contaría con un total de 31 puestos, a saber: a) 14 puestos en la sección 3 (1 D-2, 1 D-1, 3 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 P-2 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 1 puesto en la sección 5 (1 D-1) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 7 puestos (1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 9 puestos (5 P-4, 3 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## 2. División de Asia y el Pacífico

95. La División de Asia y el Pacífico abarcaría los siguientes 40 países y Territorios: Afganistán, Australia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Kiribati, Malasia, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Palau, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Viet Nam, Islas Cook, Niue y Tokelau.

96. La División proporcionaría apoyo político y operacional a varias misiones políticas especiales y operaciones de mantenimiento de la paz, entre ellas la UNAMA, el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General sobre Myanmar.

97. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales de la región de Asia y el Pacífico, entre ellas la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Foro Regional de la ASEAN, la Iniciativa del Mar Caspio de la Organización de Cooperación Económica, la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, el Foro de las Islas del Pacífico, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, la Organización de Cooperación de Shanghai y otros asociados, según correspondiese.

98. La División estaría integrada por puestos de la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos, las partes de la División del Oriente Medio y Asia Occidental del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en el Afganistán y Asia Meridional y el personal de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que presta apoyo al UNMOGIP. La División constaría de 20 puestos, a saber: a) 16 puestos en la sección 3 (1 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 5 P-3, 2 P-2 y 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) y 1 puesto en la sección 5 (1 D-2) financiados con cargo al presupuesto por programas; b) 1 puesto (1 P-3) financiado con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 2 puestos (1 P-5 y 1 P-4) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## E. Subsecretario General para Europa, Asia Central y América

99. El Subsecretario General para Europa, Asia Central y América supervisaría dos divisiones regionales que abarcarían las siguientes zonas:

- a) Europa y Asia Central;
- b) América.

100. Estas divisiones, que comprenderían 89 países, llevarían a cabo todas las tareas y las funciones que actualmente tienen atribuidas y desempeñan la División de América, la División de Europa y partes de la División del Oriente Medio y Asia Occidental del Departamento de Asuntos Políticos, así como partes de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Entre esos cometidos estaría la prestación de orientación y apoyo estratégico, político y operacional a cuatro misiones políticas especiales, tres operaciones de mantenimiento de la paz y varias iniciativas de buenos oficios y otros mecanismos. La Oficina del Subsecretario General estaría integrada por 7 puestos, a saber: a) 5 puestos en la sección 3 (1 de Subsecretario General, 1 P-5, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas, y ningún puesto en la sección 5; b) 1 puesto (1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiado con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 1 puesto (1 P-3) financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

#### **1. División de Europa y Asia Central**

101. La División de Europa y Asia Central abarcaría los siguientes 54 países: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán.

102. La División proporcionaría apoyo político y operacional a varias presencias de enlace, misiones políticas especiales, incluidas distintas oficinas regionales, operaciones de mantenimiento de la paz y gestiones de buenos oficios, entre ellas la Oficina del Asesor Especial sobre Chipre, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas para la Paz y la Seguridad, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, el Representante de las Naciones Unidas en las Deliberaciones Internacionales de Ginebra, la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y el Enviado Personal del Secretario General para las conversaciones entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

103. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales de Europa, entre ellas la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, el Consejo Nórdico, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otros asociados, según correspondiese.

104. La División estaría integrada por los puestos asignados actualmente a la División de Europa y a partes de la División del Oriente Medio y Asia Occidental del Departamento de Asuntos Políticos que trabajan en el Equipo del Golfo y Asia Central, así como por el personal de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de

Mantenimiento de la Paz que trabaja en los equipos operacionales integrados de apoyo a la UNMIK y la UNFICYP. La División constaría de 21 puestos, a saber: a) 11 puestos en la sección 3 (1 D-2, 2 P-5, 2 P-4, 2 P-3, 1 P-2 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas, y ningún puesto en la sección 5; b) 5 puestos (1 D-1, 1 P-5, 2 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) 5 puestos (1 P-5, 2 P-4 y 2 P-3) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## 2. División de América

105. La División de América abarcaría los siguientes 35 países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

106. La División proporcionaría apoyo político y operacional a varias misiones políticas especiales, comprendidas distintas oficinas en apoyo de procesos políticos, operaciones de mantenimiento de la paz e iniciativas de buenos oficios y otros mecanismos, como la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. La División también prestaría apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH).

107. La División se encargaría de mantener relaciones y asociaciones con las organizaciones regionales y subregionales de América, entre ellas la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, el Sistema de la Integración Centroamericana, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, la Comunidad Andina, el Mercado Común del Sur, la Unión de Naciones Suramericanas, la Asociación de Estados del Caribe, la Organización de Estados del Caribe Oriental y otros asociados, según correspondiese.

108. La División estaría integrada por los puestos asignados actualmente a la División de América del Departamento de Asuntos Políticos, así como por varios puestos de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que trabajan en los equipos operacionales integrados de la MINUJUSTH. La División estaría integrada por 21 puestos, a saber: a) 16 puestos en la sección 3 (1 D-2, 1 D-1, 4 P-5, 3 P-4, 1 P-3, 2 P-2 y 4 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas, y ningún puesto en la sección 5; b) 5 puestos (1 P-5, 2 P-4, 1 P-2 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo; y c) ningún puesto con cargo a recursos extrapresupuestarios.

## V. Coordinación y servicios compartidos del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz: redistribución de la estructura y dotación de personal actual

109. Se propone redistribuir el puesto actual de Jefe de Gabinete del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las

Actividades sobre el Terreno en un puesto de Director de Coordinación y Servicios Compartidos del Departamento de Operaciones de Paz y del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. El puesto de Director se mantendría en la categoría D-2 actual, financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las actividades de mantenimiento de la paz, y dependería de los Secretarios Generales Adjuntos de ambos departamentos para garantizar la coherencia y la uniformidad con respecto a los procesos de gestión, administración, presupuesto y procesos similares en todo el pilar. El Director también supervisaría la Oficina Ejecutiva conjunta, la Sección de Apoyo al Personal Directivo, el Centro de Situación de Mantenimiento de la Paz (incluidas las contribuciones de los dos departamentos al Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas<sup>1</sup>), la Sección de Comunicaciones Estratégicas, el Punto Focal de Seguridad, la Dependencia de Gestión de la Información y el Registro, así como otras cuestiones, según procediera, a petición de los Secretarios Generales Adjuntos de ambos departamentos.

110. La Oficina del Director apoyaría a los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz, por conducto de la Oficina Ejecutiva, a la hora de: a) ejercer sus responsabilidades financieras, de personal y administrativas; b) colaborar con el Departamento de Apoyo Operacional y el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento; y c) promover las actividades de desempeño institucional y de rendición de cuentas, en particular en el apoyo al liderazgo y la facilitación de la gestión de crisis.

111. Además, cuando los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz lo soliciten, el Director prestaría apoyo en materia de reforma y gestión del cambio, cuestiones de gestión de la Sede, planes de gestión de programas y marcos de presupuestación basada en los resultados, comunicaciones departamentales, orientación normativa y estratégica sobre cuestiones de seguridad y programas de resiliencia institucional, preparación y respuesta de los departamentos ante las crisis, cuestiones de gestión de la información, y correspondencia.

112. A fin de aprovechar al máximo las sinergias y facilitar el servicio a los dos departamentos, incluida la estructura regional compartida, y de apoyar la labor de los Secretarios Generales Adjuntos para cumplir sus responsabilidades financieras, de personal y de administración generales, se propone que parte de los recursos de la actual Oficina Ejecutiva del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se fusionen con la actual Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos. La Oficina estaría encabezada por un Oficial Ejecutivo de la categoría actual (D-1) y se financiaría con cargo a la cuenta de apoyo.

113. En su informe a la Asamblea General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: asegurar un futuro mejor para todos” (A/72/492), el Secretario General propuso que las oficinas ejecutivas asumieran la función de “socio comercial”. Las funciones previstas, una vez aprobadas por la Asamblea, incluirían: asesoramiento y orientación administrativos, anteriormente recursos humanos; cumplimiento interno, que anteriormente formaba parte de recursos humanos y finanzas; planificación y gestión de los recursos operacionales, anteriormente finanzas; y gestión de la actuación profesional (logro de las metas y los objetivos) La función de socio comercial también serviría como punto de contacto entre el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz propuesto y el

---

<sup>1</sup> En enero de 2017, el Secretario General decidió que el Centro de Crisis y Operaciones de las Naciones Unidas dependería directamente del Subsecretario General de Coordinación Estratégica de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, a fin de mejorar e integrar el flujo de información y la coordinación de la conciencia situacional y la respuesta a las crisis.

Departamento de Operaciones de Paz y entre el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento propuesto y el Departamento de Apoyo Operacional. Para ello, se prevé que las oficinas ejecutivas asuman una función estratégica, principalmente de asesoramiento, para ayudar a los jefes de departamentos a ejercer de forma apropiada la autoridad que se les acaba de delegar.

114. Para apoyar la mejora del liderazgo en las presencias sobre el terreno, se propone que la actual Sección de Nombramientos de Personal Directivo Superior pase a llamarse Sección de Apoyo al Personal Directivo y se transfiera a la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para que se convierta en una función conjunta del Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. La Sección conservaría sus responsabilidades actuales y la dotación de cinco puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo, y trabajaría en estrecha colaboración con la Oficina Ejecutiva del Secretario General a este respecto.

115. La Sección de Comunicaciones Estratégicas, tras su cambio de nombre, se ocuparía de: prestar asesoramiento a los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz; gestionar las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad, la divulgación, las relaciones externas, los mensajes institucionales, las plataformas y campañas digitales y en línea; y apoyar las presencias sobre el terreno, en cooperación, cuando fuera necesario, con el Departamento de Información Pública y el Departamento de Apoyo Operacional.

116. El Punto Focal de Seguridad proporcionaría asesoramiento normativo y estratégico a los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Paz y de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz sobre cuestiones de seguridad relativas a las operaciones de paz y las presencias sobre el terreno y coordinaría las interacciones con el Departamento de Seguridad y representaría a los Departamentos en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad. El Punto Focal de Seguridad también apoyaría programas de resiliencia institucional, centrándose principalmente en la preparación para crisis y la continuidad de las operaciones, así como la armonización de la planificación para emergencias en las operaciones de paz y las presencias sobre el terreno.

117. La Dependencia de Gestión de la Información se encargaría de la gestión de la información, las necesidades de los procesos institucionales y las actividades sustantivas de mantenimiento de registros.

## **VI. Vínculo con los departamentos de apoyo operacional y de gestión**

118. Las reformas de la gestión del Secretario General son tan cruciales como sus reformas de la estructura de paz y seguridad a la hora de mejorar la capacidad de la Organización para responder a los desafíos a la paz y la seguridad internacionales. Para permitir los cambios que se piden en el informe del Secretario General (A/72/492), el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Gestión actuales se reestructurarían en dos nuevos departamentos: el Departamento de Estrategia de Gestión, Políticas y Cumplimiento y el Departamento de Apoyo Operacional. Dado que las operaciones de paz seguirían siendo, colectivamente, los principales clientes de los dos nuevos departamentos, sería esencial asegurar una estrecha coordinación y una interoperabilidad sin

contratiempos con la estructura de paz y seguridad, en especial para la gestión eficaz de las operaciones de paz y las misiones políticas especiales.

119. La coordinación entre la estructura de gestión y apoyo y el pilar de paz y seguridad formaría parte de la labor habitual de los departamentos, pero también se vería facilitada aún más mediante mecanismos a varios niveles para garantizar el éxito en el establecimiento, el funcionamiento y la transición de las presencias de paz y seguridad sobre el terreno. En el plano estratégico, esto se lograría mediante la representación del pilar de paz y seguridad en la Junta de Clientes de Gestión, el mecanismo de gobernanza interno para el nuevo sistema de gestión. A nivel operacional, un grupo de oficiales especializados del Departamento de Apoyo Operacional en los ámbitos del presupuesto, la tecnología de la información y las comunicaciones, los recursos humanos y la logística se incorporarían en el pilar de paz y seguridad de la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para apoyar a los equipos en la estructura política y operacional regional única, como se indica en el párrafo 48. Si fuera necesario, se establecerían mecanismos de coordinación para atender las necesidades que surjan. Los servicios como los de conducta y disciplina y respuesta a las auditorías, que actualmente presta el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, se seguirían prestando a desde las nuevas estructuras de gestión.

## **VII. Próximos pasos**

120. Más allá de la reestructuración institucional, para hacer realidad la visión del Secretario General se deberán hacer esfuerzos concertados para racionalizar y simplificar las prácticas, los métodos de trabajo y las culturas actuales. Las actividades para lograrlo, que ya se están realizando en el marco del proceso de gestión del cambio, se intensificarán si se aprueba la propuesta. Los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz están encabezando conjuntamente el proceso, bajo la dirección general del Jefe de Gabinete.

121. La reestructuración propuesta responde al deseo expresado por los Estados Miembros de que la Organización sea más coherente y eficaz, incluido su pilar de paz y seguridad. El Secretario General seguirá contando con el apoyo de los Estados Miembros en este ejercicio y seguirá consultándolos y teniendo en cuenta sus opiniones de forma responsable y transparente. Si se aprueba, el efecto de la reforma se evaluará de manera continua en el curso de su aplicación con miras a efectuar los ajustes necesarios, aprovechando la experiencia adquirida y las opiniones recibidas.

## **VIII. Consecuencias administrativas y presupuestarias de la reestructuración propuesta**

### **A. Necesidades de recursos humanos**

#### **Resumen de la transferencia de puestos**

#### **Fortalecimiento de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz**

122. Con las capacidades que se liberarán con la fusión de las divisiones regionales y la creación de una sola oficina ejecutiva para los dos nuevos departamentos, se propone reforzar la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz transfiriendo siete puestos (3 financiados con cargo al presupuesto por programas, 3 financiados con cargo a la cuenta de apoyo y 1 financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios) de otros componentes a los dos departamentos.

123. A continuación se resumen los cambios propuestos en los recursos relacionados con puestos:

a) Los cambios en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 incluyen:

i) La redistribución de un puesto de Auxiliar del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) de la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos en la Oficina del Subsecretario General de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

ii) La redistribución de un puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) de la División de África II del Departamento de Asuntos Políticos en la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

iii) La reasignación de un puesto de Oficial Ejecutivo (D-1) de la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos como Oficial Principal de Asuntos Políticos a la Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

b) Los cambios en la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2018/19 incluyen:

i) La redistribución de un puesto de Oficial Adjunto de Asuntos Políticos (P-2) de la División de Asia, el Oriente Medio, Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Oficina del Subsecretario General de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

ii) La redistribución de un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) del Equipo de Coordinación y Planificación para Somalia de la Oficina de Operaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Subdivisión de Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

iii) La redistribución de un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) del Equipo de las Asociaciones de Colaboración de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

iv) La transferencia de la Sección de Nombramientos de Personal Directivo Superior, incluidos los cinco puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), de la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en la Oficina de Coordinación y Servicios Compartidos que compartirán el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y el Departamento de Operaciones de Paz;

v) La transferencia del Equipo de Género, incluidos los cuatro puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación a la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz; y

vi) La transferencia de la Dependencia de Evaluación y Planificación Integradas, incluidos los tres puestos (1 P-5, 1 P-4 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) de la Oficina de Operaciones a la Oficina del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz;

c) Los cambios en los recursos extrapresupuestarios incluyen:

i) La redistribución de un puesto de Oficial de Asuntos Políticos (P-4) de la Dependencia de Planificación de Políticas de la División de Políticas y Mediación del Departamento de Asuntos Políticos en la Subdivisión de Estrategia y Alianzas para la Consolidación de la Paz de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz;

ii) Los cambios que obedecen a la combinación de las funciones de Oficina Ejecutiva de los dos departamentos, que constan de un total de 33 puestos y plazas, incluidos 12 puestos (2 P-4, 1 P-2, 2 del Cuadro de Servicios Generales (categoría principal) y 7 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto por programas, 7 puestos y plazas (1 D-1, 1 P-4 (personal temporario general), 1 P-3, 1 P-2 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a la cuenta de apoyo y 14 puestos (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 9 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

124. Los cuadros 1 y 2, en los que se muestra el movimiento de recursos entre los subprogramas y las secciones con arreglo a esta propuesta que entrarán en vigor el 1 de enero de 2019, no incluyen las modificaciones previstas en el marco de otras propuestas de reforma del Secretario General. El cuadro 1 muestra el cambio de las necesidades de recursos humanos por fuente de financiación.

Cuadro 1

### Necesidades de recursos humanos para el bienio 2018-2019 por fuente de financiación

#### A. Sección 3 Asuntos políticos

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios
<b>Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz (anteriormente Departamento de Asuntos Políticos)</b>									
<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	1	–	–	–	–	–	1	–	–
SSG	2	–	–	(2)	–	–	–	–	–
D-2	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-1	1	–	–	–	–	–	1	–	–
P-5	3	–	3	(2)	–	(1)	1	–	2
P-4	3	–	1	(1)	–	–	2	–	1
P-3	2	–	4	(2)	–	(2)	–	–	2
P-2/1	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>(7)</b>	<b>–</b>	<b>(3)</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>5</b>
<b>Servicios Generales</b>									
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otras categorías	11	–	1	(6)	–	–	5	–	1
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>(6)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>1</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrteados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrteados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrteados	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Total, dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>23</b>	<b>–</b>	<b>9</b>	<b>(13)</b>	<b>–</b>	<b>(3)</b>	<b>10</b>	<b>–</b>
<b>Programa de trabajo</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	–	–	–	2	–	–	2	–	–
D-2	8	–	–	–	–	–	8	–	–
D-1	13	–	1	–	–	–	13	–	1
P-5	34	–	3	1	–	1	35	–	4
P-4	44	–	13	1	–	(1)	45	–	12
P-3	38	–	9	2	–	2	40	–	11
P-2/1	20	–	2	–	–	–	20	–	2
<b>Subtotal</b>	<b>157</b>	<b>–</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>163</b>	<b>–</b>	<b>30</b>
<b>Cuadro de Servicios</b>									
Categoría principal	3	–	–	–	–	–	3	–	–
Otras categorías	66	–	3	5	–	–	71	–	3
Contratación local	1	–	–	–	–	–	1	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>70</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>75</b>	<b>–</b>	<b>3</b>
<b>Total, programa de trabajo</b>	<b>227<sup>a</sup></b>	<b>–</b>	<b>31</b>	<b>11</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>238</b>	<b>–</b>	<b>33</b>
<b>Apoyo a los programas</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-2	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-1	1	–	–	(1)	–	–	–	–	–
P-5	–	–	1	–	–	–	–	–	1
P-4	2	–	1	–	–	–	2	–	1
P-3	–	–	2	–	–	–	–	–	2
P-2/1	1	–	–	–	–	–	1	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>(1)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>4</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>									
Categoría principal	2	–	–	–	–	–	2	–	–
Otras categorías	7	–	7	–	–	–	7	–	7
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>–</b>	<b>7</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>9</b>	<b>–</b>	<b>7</b>
<b>Total, apoyo a los programas</b>	<b>13</b>	<b>–</b>	<b>11</b>	<b>(1)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>11</b>
<b>Total</b>	<b>263</b>	<b>–</b>	<b>51</b>	<b>(3)</b>	<b>–</b>	<b>(1)</b>	<b>260</b>	<b>–</b>	<b>50</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz</b>								
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	1	–	–	–	–	–	1	–	–
D-2	1	–	–	–	–	–	1	–	–
D-1	1	–	1	1	–	–	2	–	1
P-5	3	–	2	1	–	–	4	–	2
P-4	4	–	2	–	2	1	4	2	3
P-3	1	–	1	–	–	–	1	–	1
P-2/1	–	–	–	–	1	–	–	1	–
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>–</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>									
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otras categorías	3	–	2	1	–	–	4	–	2
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>9</b>

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Los puestos aprobados para 2018-2019 incluyen cuatro puestos temporarios (1 P-5 y 3 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)).

## B. Sección 5 Operaciones de mantenimiento de la paz

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Departamento de Operaciones de Paz (anteriormente Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz)</b>								
<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	1	–	–	–	–	–	1	–	–
SSG	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-2	–	2	–	–	–	–	–	2	–
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1	–
P-5	–	6	2	–	3	–	–	9	2
P-4	–	14	14	–	3	–	–	17	14
P-3	–	19	10	–	2	–	–	21	10
P-2/1	–	3	–	–	–	–	–	3	–
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>	<b>45</b>	<b>26</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>53</b>	<b>26</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Cuadro de Servicios Generales</b>								
Categoría principal	–	1	–	–	1	–	–	2	–
Otras categorías	1	16	4	–	3	–	1	19	4
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>4</b>
<b>Total, dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>3</b>	<b>62</b>	<b>30</b>	<b>–</b>	<b>12</b>	<b>–</b>	<b>3</b>	<b>74<sup>b</sup></b>	<b>30</b>
<b>Programa de trabajo</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	3	–	–	–	–	–	3	–	–
D-2	4	3	–	–	–	–	4	3	–
D-1	3	11	–	–	–	–	3	11	–
P-5	3	36	5	–	(2)	–	3	34	5
P-4	–	172	5	–	(4)	–	–	168	5
P-3	1	73	6	–	(1)	–	1	72	6
P-2/1	2	6	–	–	(1)	–	2	5	–
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>301</b>	<b>16</b>	<b>–</b>	<b>(8)</b>	<b>–</b>	<b>16</b>	<b>293</b>	<b>16</b>
<b>Cuadro de Servicios Generales</b>									
Categoría principal	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otras categorías	8	66	11	–	(2)	–	8	64	11
Contratación local	–	2	–	–	–	–	–	2	–
<b>Subtotal</b>	<b>8</b>	<b>68</b>	<b>11</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>8</b>	<b>66</b>	<b>11</b>
<b>Total, programa de trabajo</b>	<b>24</b>	<b>369</b>	<b>27</b>	<b>–</b>	<b>(10)</b>	<b>–</b>	<b>24</b>	<b>359<sup>c</sup></b>	<b>27</b>
<b>Apoyo a los programas</b>									
<b>Cuadro Orgánico y categorías superiores</b>									
SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-2	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-1	–	1	–	–	–	–	–	1	–
P-5	–	1	–	–	–	–	–	1	–
P-4	–	1	–	–	–	–	–	1	–
P-3	–	2	1	–	–	–	–	2	1
P-2/1	–	1	–	–	–	–	–	1	–
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>6</b>	<b>1</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrateados	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Cuadro de Servicios Generales</b>								
Categoría principal	–	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	–	8	3	–	–	–	–	8	3
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>9</b>	<b>4</b>
<b>Total, apoyo a los programas</b>	<b>–</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>15</b>	<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>446</b>	<b>62</b>	<b>–</b>	<b>2</b>	<b>–</b>	<b>27</b>	<b>448<sup>d</sup></b>	<b>62<sup>d</sup></b>

**Departamento de Apoyo Operacional  
(anteriormente Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno)**

**Dirección y gestión ejecutivas**

**Cuadro Orgánico y categorías superiores**

SGA	1	–	–	–	–	–	1	–	–
SSG	1	–	–	–	–	–	1	–	–
D-2	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-1	1	3	–	–	–	–	1	3	–
P-5	1	17	–	–	(1)	–	1	16	–
P-4	–	19	–	–	(1)	–	–	18	–
P-3	–	11	–	–	(1)	–	–	10	–
P-2/1	–	1	–	–	–	–	–	1	–
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>51</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(3)</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>–</b>

**Cuadro de Servicios Generales**

Categoría principal	–	1	–	–	(1)	–	–	–	–
Otras categorías	–	19	–	–	(1)	–	–	18	–
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>20</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(2)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>18</b>	<b>–</b>
<b>Total, dirección y gestión ejecutivas</b>	<b>4</b>	<b>71</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(5)</b>	<b>–</b>	<b>4</b>	<b>66</b>	<b>–</b>

**Programa de trabajo**

**Cuadro Orgánico y categorías superiores**

SGA	–	–	–	–	–	–	–	–	–
SSG	–	–	–	–	–	–	–	–	–
D-2	1	3	–	–	–	–	1	3	–
D-1	–	7	–	–	–	–	–	7	–
P-5	2	20	–	–	–	–	2	20	–
P-4	6	69	–	–	–	–	6	69	–
P-3	–	95	–	–	–	–	–	95	–
P-2/1	6	3	–	–	–	–	6	3	–
<b>Subtotal</b>	<b>15</b>	<b>197</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>15</b>	<b>197</b>	<b>–</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Cuadro de Servicios Generales</b>								
Categoría principal	–	17	–	–	–	–	–	17	–
Otras categorías	9	113	–	–	–	–	9	113	–
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>130</b>	–	–	–	–	<b>9</b>	<b>130</b>	–
<b>Total, programa de trabajo</b>	<b>24</b>	<b>327</b>	–	–	–	–	<b>24</b>	<b>327</b>	–
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>398</b>	–	–	(5)	–	<b>28</b>	<b>393</b>	–

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Con fines ilustrativos, la columna titulada “Otros recursos prorratedos” bajo el encabezado “Aprobados 2018-2019” indica los puestos propuestos con cargo al presupuesto de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018 del ejercicio económico 2018/19 (véase [A/72/790](#)) y no incluye los cambios propuestos en el presente documento. Las cifras de la columna podrían estar sujetas a modificaciones, ya que todavía se están finalizando los otros informes conexos sobre la reforma.

<sup>b</sup> En el marco de la reforma de la gestión, tres puestos de la columna “Otros recursos prorratedos”, bajo el encabezado “Revisados 2018-2019”, se transferirán al Departamento de Apoyo Operacional.

<sup>c</sup> En el marco de la reforma de la gestión, siete puestos de la columna “Otros recursos prorratedos”, bajo el encabezado “Revisados 2018-2019”, se transferirán al Departamento de Apoyo Operacional.

<sup>d</sup> En el marco de la reforma de la gestión, nueve puestos de la columna “Otros recursos prorratedos” y dos puestos de la columna “Recursos extrapresupuestarios”, bajo el encabezado “Revisados 2018-2019”, se transferirán al Departamento de Apoyo Operacional.

## B. Consecuencias financieras

125. Las propuestas actuales no tienen ninguna consecuencia financiera para la asignación general aprobada en relación con la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas bienal para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect. 3\)](#) y [A/72/6 \(Sect. 5\)](#)). Sin embargo, las propuestas incluyen cambios en la consignación entre secciones, como se muestra en el cuadro 2.

126. La propuesta presupuestaria con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2018/19, que se presentará por separado a la Asamblea General, se basa en la nueva estructura y las propuestas que figuran en el presente informe. Por lo tanto, las cifras que figuran en el cuadro 2 en las tres columnas de “Otros recursos prorratedos” se presentan con fines ilustrativos sobre la base del movimiento de puestos propuesto, que se describe en el presente informe.

Cuadro 2  
**Necesidades de recursos financieros para el bienio 2018-2019**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

**A. Sección 3**  
**Asuntos políticos**

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedados	Recursos extrapresu- puestarios
<b>Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz</b> (excepto la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz)									
<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>									
Recursos relacionados con puestos	6 894,1	–	3 248,2	(1 973,2)	–	(513,4)	4 920,9	–	2 734,8
Recursos no relacionados con puestos	272,8	–	1 359,7	(37,6)	–	–	235,2	–	1 359,7
<b>Subtotal</b>	<b>7 166,9</b>	<b>–</b>	<b>4 607,9</b>	<b>(2 010,8)</b>	<b>–</b>	<b>(513,4)</b>	<b>5 156,1</b>	<b>–</b>	<b>4 094,5</b>
<b>Programa de trabajo</b>									
Recursos relacionados con puestos	67 168,2	–	10 952,0	1 682,3	–	331,8	68 850,5	–	11 283,8
Recursos no relacionados con puestos	3 127,5	–	32 349,9	37,6	–	–	3 165,1	–	32 349,9
<b>Subtotal</b>	<b>70 295,7</b>	<b>–</b>	<b>43 301,9</b>	<b>1 719,9</b>	<b>–</b>	<b>331,8</b>	<b>72 015,6</b>	<b>–</b>	<b>43 633,7</b>
<b>Apoyo a los programas</b>									
Recursos relacionados con puestos	2 935,9	–	3 575,0	(240,2)	–	–	2 695,7	–	3 575,0
Recursos no relacionados con puestos	2 919,5	–	815,1	–	–	–	2 919,5	–	815,1
<b>Subtotal</b>	<b>5 855,4</b>	<b>–</b>	<b>4 390,1</b>	<b>(240,2)</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>5 615,2</b>	<b>–</b>	<b>4 390,1</b>
<b>Total</b>	<b>83 318,0</b>	<b>–</b>	<b>52 299,9</b>	<b>(531,1)</b>	<b>–</b>	<b>(181,6)</b>	<b>82 786,9</b>	<b>–</b>	<b>52 118,3</b>
<b>Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz</b>									
Recursos relacionados con puestos	4 983,7	–	2 899,7	531,1	267,2	181,6	5 514,8	267,2	3 081,3
Recursos no relacionados con puestos	754,7	–	1 761,4	–	2,8	–	754,7	2,8	1 761,4
<b>Total</b>	<b>5 738,4</b>	<b>–</b>	<b>4 661,1</b>	<b>531,1</b>	<b>270,0</b>	<b>181,6</b>	<b>6 269,5</b>	<b>270,0</b>	<b>4 842,7</b>
<b>Total, Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz</b>	<b>89 056,4</b>	<b>–</b>	<b>56 961,0</b>	<b>–</b>	<b>270,0</b>	<b>–</b>	<b>89 056,4</b>	<b>270,0</b>	<b>56 961,0</b>

## B. Sección 5

### Operaciones de mantenimiento de la paz

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrataados <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrataados	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorrataados	Recursos extrapresu- puestarios
<b>Departamento de Operaciones de Paz</b>									
<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>									
Recursos relacionados con puestos	1 249,6	10 234,8	11 052,0	–	1 017,9	–	1 249,6	11 252,7	11 052,0
Recursos no relacionados con puestos	28,2	514,8	10 640,2	–	29,0	–	28,2	543,8	10 640,2
<b>Subtotal</b>	<b>1 277,8</b>	<b>10 749,6</b>	<b>21 692,2</b>	<b>–</b>	<b>1 046,9</b>	<b>–</b>	<b>1 277,8</b>	<b>11 796,5</b>	<b>21 692,2</b>
<b>Programa de trabajo</b>									
Recursos relacionados con puestos	8 460,2	65 927,8	8 117,2	–	(878,9)	–	8 460,2	65 048,9	8 117,2
Recursos no relacionados con puestos	60,7	4 824,2	86 898,2	–	(5,1)	–	60,7	4 819,1	86 898,2
<b>Subtotal</b>	<b>8 520,9</b>	<b>70 752,0</b>	<b>95 015,4</b>	<b>–</b>	<b>(884,0)</b>	<b>–</b>	<b>8 520,9</b>	<b>69 868,0</b>	<b>95 015,4</b>
<b>Apoyo a los programas<sup>b</sup></b>									
Recursos relacionados con puestos	–	2 048,6	1 055,7	–	–	–	–	2 048,6	1 055,7
Recursos no relacionados con puestos	696,7	3 705,0	109,8	–	(2,8)	–	696,7	3 702,2	109,8
<b>Subtotal</b>	<b>696,7</b>	<b>5 753,6</b>	<b>1 165,5</b>	<b>–</b>	<b>(2,8)</b>	<b>–</b>	<b>696,7</b>	<b>5 750,8</b>	<b>1 165,5</b>
<b>Total, Departamento de Operaciones de Paz</b>	<b>10 495,4</b>	<b>87 255,2</b>	<b>117 873,1</b>	<b>–</b>	<b>160,1</b>	<b>–</b>	<b>10 495,4</b>	<b>87 415,3</b>	<b>117 873,1</b>
<b>Departamento de Apoyo Operacional</b>									
<b>Dirección y gestión ejecutivas</b>									
Recursos relacionados con puestos	2 078,9	12 390,6	–	–	(406,2)	–	2 078,9	11 984,4	–
Recursos no relacionados con puestos	17,3	586,0	–	–	(23,9)	–	17,3	562,1	–
<b>Subtotal</b>	<b>2 096,2</b>	<b>12 976,6</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>(430,1)</b>	<b>–</b>	<b>2 096,2</b>	<b>12 546,5</b>	<b>–</b>
<b>Programa de trabajo</b>									
Recursos relacionados con puestos	6 139,8	50 253,0	–	–	–	–	6 139,8	50 253,0	–
Recursos no relacionados con puestos	55,0	8 543,2	–	–	–	–	55,0	8 543,2	–
<b>Subtotal</b>	<b>6 194,8</b>	<b>58 796,2</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>6 194,8</b>	<b>58 796,2</b>	<b>–</b>

Categoría	Aprobados 2018-2019			Cambios			Revisados 2018-2019 (a partir del 1 de enero de 2019)		
	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos <sup>a</sup>	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios	Presu- puesto ordinario	Otros recursos prorratedos	Recursos extrapresu- puestarios
	<b>Total, Departamento de Apoyo Operacional</b>	<b>8 291,0</b>	<b>71 772,8</b>	–	–	<b>(430,1)</b>	–	<b>8 291,0</b>	<b>71 342,7</b>
<b>Total, Departamento de Operaciones de Paz y Departamento de Apoyo Operacional</b>	<b>18 786,4</b>	<b>159 028,0</b>	<b>117 873,1</b>	–	<b>(270,0)</b>	–	<b>18 786,4</b>	<b>158 758,0</b>	<b>117 873,1</b>

<sup>a</sup> Con fines ilustrativos, la columna titulada “Otros recursos prorratedos” bajo el encabezado “Aprobados 2018-2019” indica los montos anualizados con cargo al presupuesto de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018 del ejercicio económico 2018/19 (véase [A/72/790](#)) y no incluye los cambios propuestos en el presente documento. Las cifras de la columna podrían estar sujetas a modificaciones, ya que todavía se están finalizando los otros informes conexos sobre la reforma.

<sup>b</sup> Los recursos relacionados con el apoyo a los programas incluyen recursos para el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo Operacional. La asignación de recursos entre los dos departamentos se proporcionará en el contexto de las estimaciones revisadas para la reforma de la gestión.

## IX. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

127. Se solicita a la Asamblea General que:

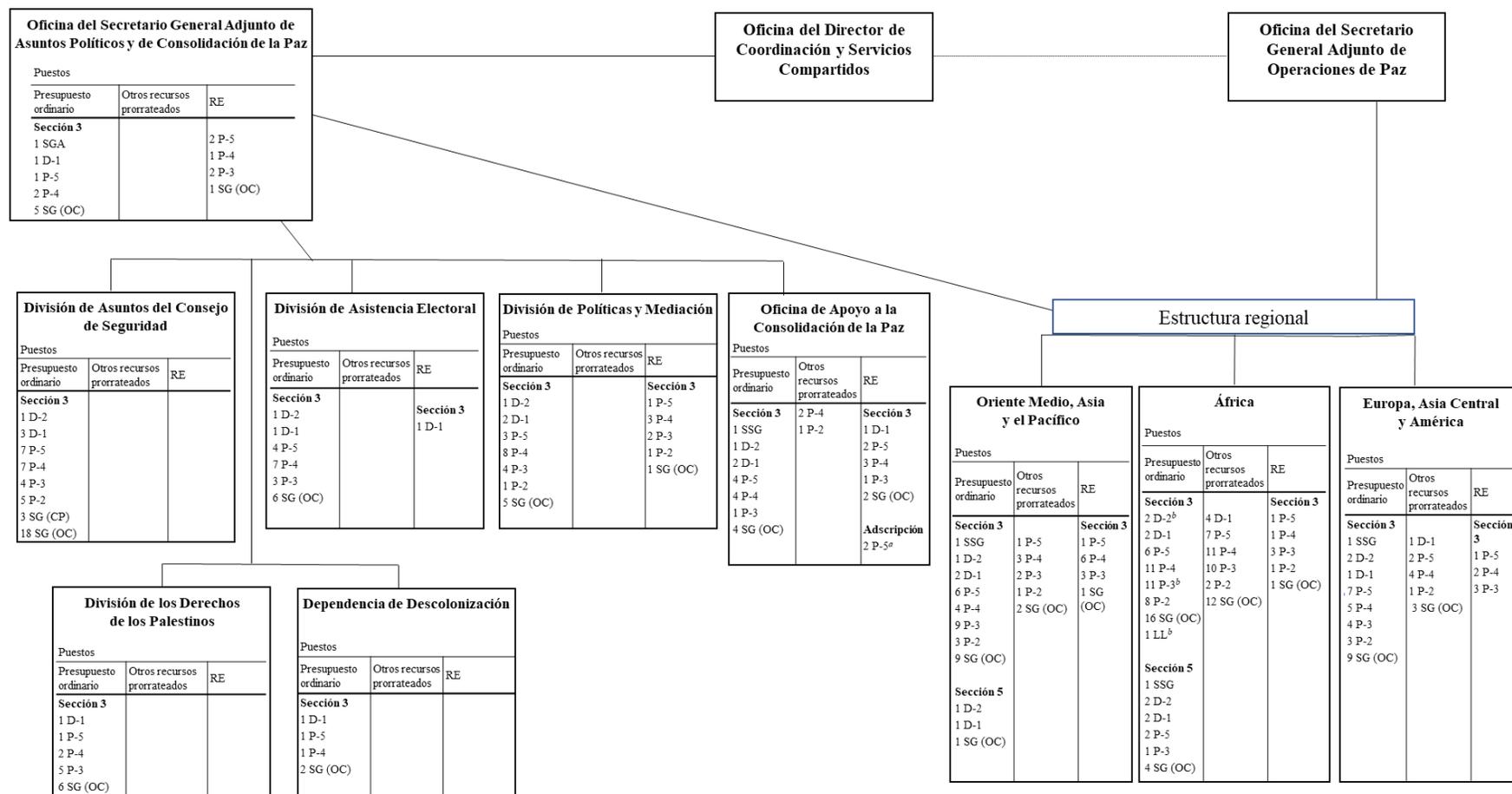
a) Apruebe la reestructuración propuesta del pilar de paz y seguridad de las Naciones Unidas;

b) Apruebe las estimaciones revisadas y los cambios propuestos en los recursos entre las oficinas y secciones del presupuesto por programas, que figuran en los cuadros 1 y 2, para el bienio 2018-2019, incluida la propuesta de fortalecer la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, en el marco de la consignación para la sección 3, Asuntos políticos, y la sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, a partir del 1 de enero de 2019;

c) Apruebe los recursos propuestos, incluido el fortalecimiento de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, en el contexto del proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el ejercicio económico 2018/19, a partir del 1 de enero de 2019.

## Anexo I

## Proyecto de organigrama del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz a partir del 1 de enero de 2019



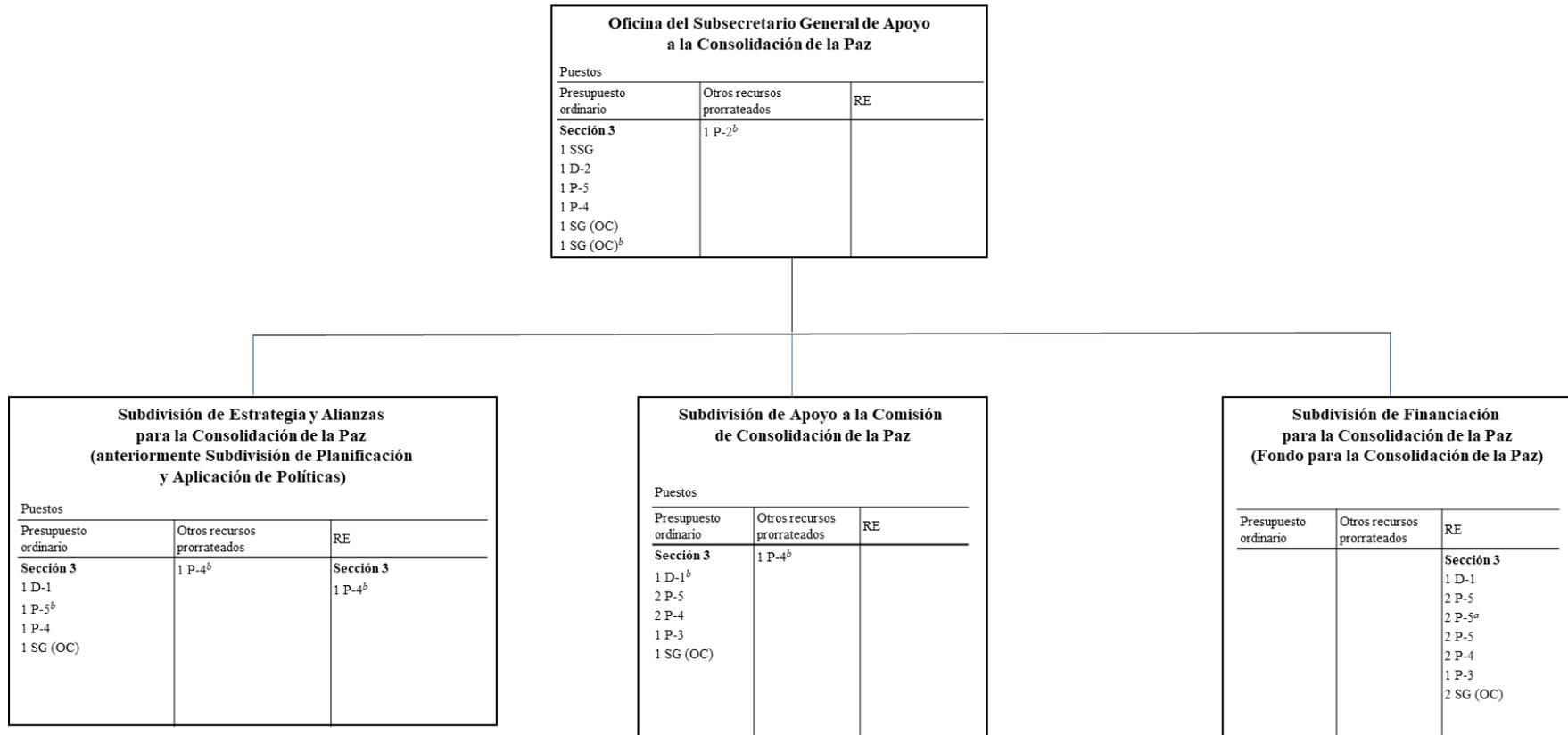
**Abreviaturas:** CL, contratación local; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Adscripción.

<sup>b</sup> 1 D-2 en Nuakchot y 1 P-3 y 1 CL en Nairobi.

## Anexo II

## Proyecto de organigrama de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz a partir del 1 de enero de 2019



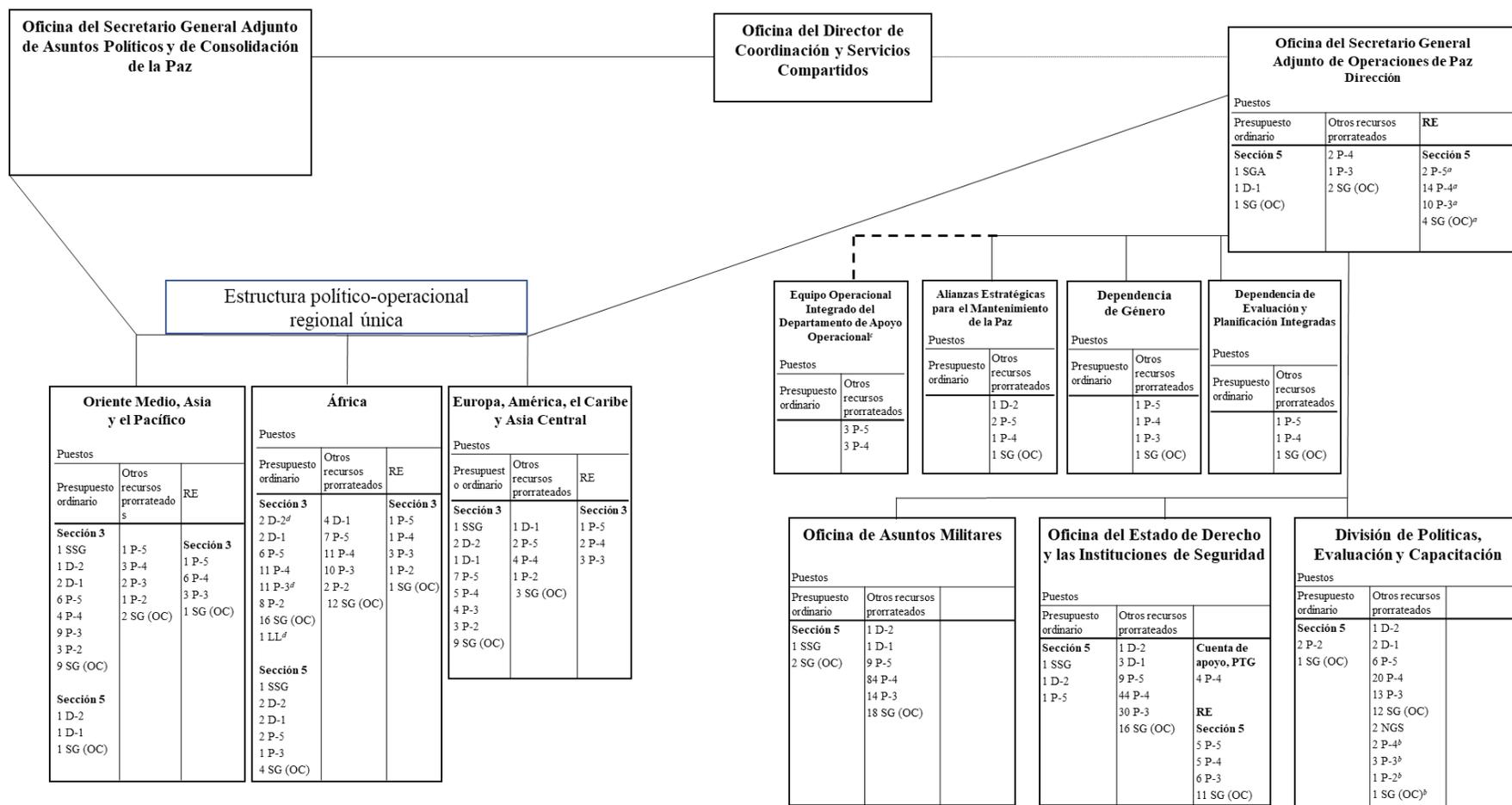
*Abreviaturas:* RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

<sup>a</sup> Siete plazas que se propone redistribuir del Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del siguiente modo: con cargo al presupuesto por programas en relación con la sección 3, Departamento de Asuntos Políticos (1 D-1, 1 P-5, 1 SG (OC)) y con cargo a recursos extrapresupuestarios (1 P-4); y con cargo a la cuenta de apoyo en relación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (2 P-4, 1 P-2).

<sup>b</sup> Adscripción.

## Anexo III

## Proyecto de organigrama del Departamento de Operaciones de Paz a partir del 1 de enero de 2019



Abreviaturas: CL, contratación local; PTG, personal temporario general; RE, recursos extrapresupuestarios; SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGN, Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional.

<sup>a</sup> Las plazas financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios reflejadas en la Oficina del Secretario General Adjunto se encuentran en las oficinas sustantivas.

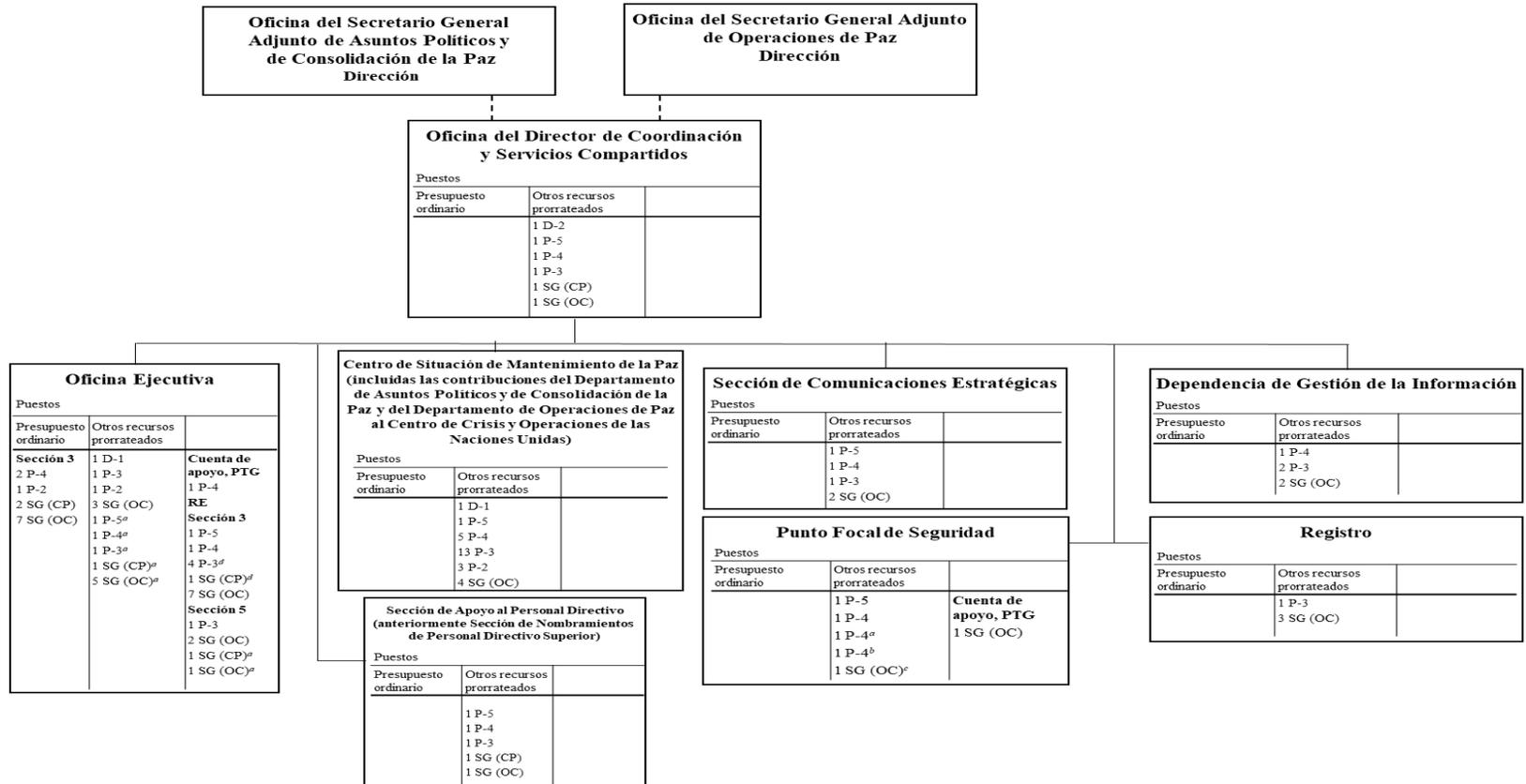
<sup>b</sup> Puestos transferidos al Departamento de Apoyo Operacional en el marco de la reforma de la gestión.

<sup>c</sup> Puestos del Departamento de Apoyo Operacional en el Departamento de Operaciones de Paz como capacidad del Equipo Operacional Integrado.

<sup>d</sup> 1 D-2 en Nuakhot y 1 P-3 y 1 CL en Nairobi.

## Anexo IV

## Proyecto de organigrama de la Oficina del Director de Coordinación y Servicios Compartidos a partir del 1 de enero de 2019



**Abreviaturas:** PTG, personal temporario general; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

<sup>a</sup> Puestos transferidos al Departamento de Apoyo Operacional en el marco de la reforma de la gestión.

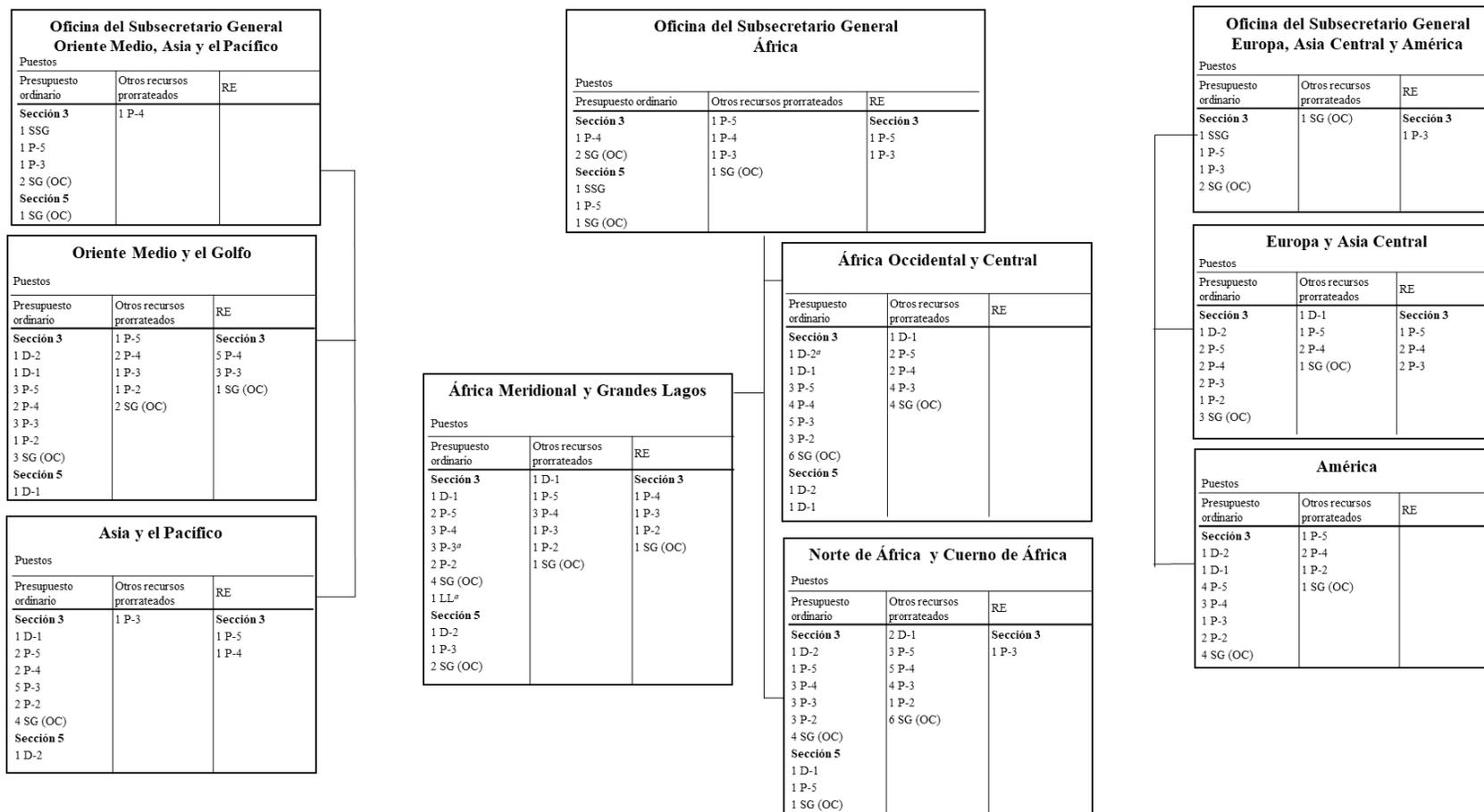
<sup>b</sup> Puestos transferidos al Departamento de Apoyo Operacional en el marco de la reforma de la gestión. Puestos que se propone redistribuir con cargo a la cuenta de apoyo para el ejercicio económico 2018/19.

<sup>c</sup> Puestos transferidos al Departamento de Apoyo Operacional en el marco de la reforma de la gestión. Puestos que se propone crear con cargo a la cuenta de apoyo para el ejercicio económico 2018/19.

<sup>d</sup> 2 plazas de P-3 y 1 plaza de SG (CP) financiadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se encuentran en la Oficina Ejecutiva del Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz para la gestión financiera de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

## Anexo V

## Proyecto de organigrama de la estructura política y operacional única a partir del 1 de enero de 2019



Abreviaturas: CL, contratación local; SSG, Subsecretario General; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); RE, recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> 1 D-2 en Nuakchot, y 1 P-3 y 1 CL en Nairobi.